

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Diciembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % anterior (22 de Agosto de 1919)</b>							
7-12-34	70,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	80,75	7-12-34	101,00	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
7-12-34	70,00	» E. de 25.000 » » .....	70,00	7-12-34	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	101,00
7-12-34	70,00	» D. de 12.500 » » .....	70,10	7-12-34	101,00	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,00
7-12-34	70,25	» C. de 5.000 » » .....	70,35	7-12-34	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,23
7-12-34	70,25	» B. de 2.500 » » .....	70,35	7-12-34	101,00	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,30
7-12-34	70,25	» A. de 500 » » .....	70,35	7-12-34	101,00	» B. de 2.500 » » 1 al 228.000.....	101,30
7-12-34	68,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	7-12-34	101,50	» A. de 500 » » 1 al 826.057.....	101,40
<b>4 % anterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>							
7-12-34	84,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	84,05	7-12-34	80,75	Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)	
7-12-34	84,30	» E. de 12.000 » » .....	84,20	7-12-34	80,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,70
6-12-34	85,25	» D. de 5.000 » » .....	85,15	7-12-34	80,75	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	80,70
5-12-34	85,50	» C. de 1.000 » » .....	86,50	7-12-34	80,50	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	80,70
7-12-34	86,30	» B. de 2.000 » » .....	86,50	7-12-34	80,50	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	80,75
5-12-34	86,25	» A. de 1.000 » » .....	86,50	7-12-34	80,50	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,75
7-12-34	86,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,10	7-12-34	80,50	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	80,75
<b>4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1928</b>							
28-10-34	81,75	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	16-12-32	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)	
6-12-34	80,75	» D. de 12.500 » » .....	81,00	12-7-34	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	74,50
7-12-34	81,00	» C. de 5.000 » » .....	81,00	7-12-34	74,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	74,50
6-12-34	80,75	» B. de 2.500 » » .....	81,00	7-12-34	74,50	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,50
7-12-34	81,00	» A. de 500 » » .....	81,00	7-12-34	74,50	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,50
<b>5 % amortizable emisión 1900, canjeada por la de 1920</b>							
5-12-34	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	94,00	7-12-34	74,50	» D. de 12.500 » » 1 al 14.900.....	74,50
6-12-34	94,00	» E. de 25.000 » » .....	94,25	7-12-34	76,10	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,00
7-12-34	94,00	» D. de 12.500 » » .....	94,25	7-12-34	75,10	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,00
6-12-34	94,00	» C. de 5.000 » » .....	94,25	7-12-34	75,50	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	75,50
7-12-34	94,00	» B. de 2.500 » » .....	94,25	2-3-34	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)	
7-12-34	94,00	» A. de 500 » » .....	94,25	30-4-34	90,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	80,00
<b>5 % amortizable emisión 1917, canjeada por la de 1928</b>							
6-12-34	90,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	90,50	6-12-34	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	90,00
6-12-34	90,50	» E. de 25.000 » » .....	90,50	6-12-34	90,00	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	90,00
29-11-34	90,50	» D. de 12.500 » » .....	90,50	6-12-34	90,00	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	90,00
7-12-34	90,50	» C. de 5.000 » » .....	90,50	5-12-34	80,00	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,00
7-12-34	90,25	» B. de 2.500 » » .....	90,50	7-12-34	90,00	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	90,00
9-12-34	90,25	» A. de 500 » » .....	90,50	7-12-34	90,00	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,00
<b>Títulos 5 % amortizable emisión de 1928</b>							
6-9-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	101,15	7-12-34	90,00	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	90,00
29-10-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....	101,15	6-12-34	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)	
5-12-34	100,90	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,15	6-12-34	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	95,00
7-12-34	100,75	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,15	6-12-34	95,00	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	95,00
6-12-34	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,15	6-12-34	95,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	95,00
7-12-34	100,00	» A. de 1.500 » » 1 al 73.000.....	101,50	7-12-34	95,00	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,00
<b>Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)</b>							
7-12-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	101,50	7-12-34	95,00	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,00
<b>Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)</b>							
7-12-34	80,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	80,70	7-12-34	95,00	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	95,00
7-12-34	80,75	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	80,70	6-12-34	100,80	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928)	
7-12-34	80,75	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	80,75	7-12-34	100,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,85
7-12-34	80,50	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	80,50	7-12-34	100,75	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,85
7-12-34	80,50	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,50	7-12-34	100,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,10
7-12-34	80,50	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	80,50	7-12-34	101,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,10
7-12-34	80,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,10	7-12-34	101,00	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,10
7-12-34	80,50	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	85,10	7-12-34	101,25	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
26-1-931	98,50	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 8 % (emisión de 1929)		7-12-934	571,00	Banco de España.....	500	90	571,00
		En diferente serie.....		22-11-934	265,00	Banco Hipotecario de España...	500		
				5-12-934	161,50	Banco Español de Crédito.....	250		
				5-12-934	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
				7-12-934	217,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		216,00
				30-11-934	62,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		60,00
				27-11-934	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias...)	500		38,00
				7-12-934	526,00	Unión Española de Explosivos...	100		526,00
7-12-934	237,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		7-12-934	204,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		205,00
7-12-934	237,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,00	6-12-934	266,25	Idem Norte de España.....	475		257,25
		» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,00	6-12-934	70,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
						OBLIGACIONES			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		7-12-934	85,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
				4-12-934	85,50	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	84,95
				-12-934	94,25	Idem id. id. ....	100	4	84,50
				7-12-934	164,35	Idem id. id. ....	500	5	93,75
				7-12-934	99,75	Idem id. id. ....	500	6	104,50
7-12-934	98,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 4.682.....		7-12-934	90,15	Idem id. id. ....	500	5 1/2	99,75
7-12-934	98,00	» B, de 500 » 1 a 6.031.....		7-12-934	78,25	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	90,15
7-12-934	98,00	» B, de 5.000 » 1 a 14.434.....		26-7-934	66,75	Sociedad General Azuc. España.	500	4	
25-6-934	99,00	En diferentes series.....		6-7-934	69,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. - B. - C.	500	4 1/2	
				5-4-934	61,50	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	4	
				26-11-933	54,25	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	4	
				13-6-929	91,25	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	3	
				13-6-929	72,50	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	3	
				13-6-929	72,50	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	3	
7-12-934	99,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000.....	99,25	28-5-925	64,00	Idem Norte de España } 1.ª serie. na Emisión 17 de } 2.ª serie. Enero de 1905..... } 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500	3	
7-12-934	99,00	» B, de 5.000 » 1 a 50.000.....	99,25			Ayuntamiento de Madrid.			
7-12-934	99,00	» C, de 25.000 » 1 a 6.000.....	99,25	5-12-934	118,00	Obligaciones.....	100		117,60
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		23-11-934	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
				7-12-934	76,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				6-12-934	75,25	Idem id., 1912.....	500		75,25
						Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.			
						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
						4 por 100 interior 1930..... 459,400			
						Idem fin corriente..... 1			
						Idem fin próximo..... 1			
						4 por 100 amortizable..... 6,560			
						6 por 100 amortizable 1928... 262,500			
						Acciones del Banco de España.			
						Idem de la Arrendataría de Tabacos..... 6.000			
						Aseguradora.—Ordinaria..... 6.000			
						Idem.—Fin corriente..... 6.000			
						Unión Española de Explosivos..... 3.000			
						Cédula de Banco Hipotecario al 6 por 100..... 135.000			
						Idem id. al 6 por 100..... 70.000			
						Cambio remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.			
						CLASE DE MONEDA			
						CLASE DE MONEDA			
						Libras esterlinas..... 38,40			
						Francos suizos..... 48,45			
						Dollars..... 7,30			
						Liras..... 63,00			
						Reichsmarks..... 2,95			
						Francos suizos..... 238,50			
						Belgas..... 171,75			
						Flornas..... 4,975			
						Escudos..... 33,30			
						Col. checoslovaca..... 30,80			
						Pecas argentinas..... 1,83			
						Coronas suecas..... 1,61			
						Coronas danesas..... 1,83			
						Coronas noruegas..... 1,81			

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio	Cambio	CLASE DE MONEDA	Cambio	Cambio
	remitido	remitido		remitido	remitido
Libras esterlinas.....	38,40	38,30	Flornas.....	4,975	4,905
Francos suizos.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,30	32,90
Dollars.....	7,30	7,34	Col. checoslovaca.....	30,80	30,60
Liras.....	63,00	62,80	Pecas argentinas.....	1,83	1,86
Reichsmarks.....	2,95	2,935	Coronas suecas.....	1,61	1,61
Francos suizos.....	238,50	238,25	Coronas danesas.....	1,83	1,81
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas.....	1,83	1,81

**SUBASTAS****MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA****Negociado primero.**

Publicado en último término por la "Gaceta de Madrid", número 341, de 7 de Diciembre actual, el anuncio de concurso relativo a la contratación de las obras de ampliación de la instalación de servicios de combustible líquido en la Base Naval de Mahón, por el presente se hace saber: Que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por dicho anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 22 del corriente mes de Diciembre. Madrid, 8 de Diciembre de 1934.—El Jefe del Negociado primero, José Martínez Aguilá.

S—2253

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE PRIMERA  
ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (GACETA del 7).

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras de reparación y conservación en el Grupo escolar "Ruiz Zorrilla", de esta capital, por la cantidad total de 371.744,53 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.º del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ..., num. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construc-

ción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización profesional o, por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 6 de los corrientes (GACETA del 7), esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras complementarias en el Grupo escolar "Joaquín Sorolla", calle de Abascal, de esta capital, por la cantidad de 638.342,19 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 19.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación, en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previe-

nen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste, y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—  
El Director general Victoriano Lucas.

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de... provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 6 de los corrientes ("Gaceta" del 7), esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niñas, en Priego de Córdoba (Córdoba), por la cantidad total de 135.313,83 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto

de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba, el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de la adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma

que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—  
El director general, Victoriano Lucas.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ... provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Septiembre (GACETA del 14), esta Dirección general ha señalado el día 28 de este mes, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Las Navas del Marqués (Ávila), por la cantidad de 205.553,82 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 22 del presente mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado

previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desecharse las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—  
Director general, Victoriano Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, consuetudino con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones. (Fecha y firma del proponente).

S—

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE ALAVA

El Ayuntamiento de Villarreal (Alava) saca a subasta la ejecución de las obras necesarias para la toma de las aguas de los manantiales denominados Escumaiturri, Esquerituri, Losacanter y Tamaduy, así como el suministro e instalación de las tuberías de distribución, con sus fuentes, bocas de incendios y llaves de paso que integran el proyecto de abastecimiento de aguas de referido pueblo de Villarreal.

La subasta se verificará a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las Casas Consistoriales, y hora de las once de referido día, ante el señor Alcalde Presidente y dos Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, fijándose como tipo de licitación el de 108.581,62 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, hasta las diez horas del mismo día en que haya de celebrarse la licitación, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 5.500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Villarreal de Alava a 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Alejandro L. de Améchaga.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de las obras para el abastecimiento de aguas al pueblo de Villarreal de Alava, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a las referidas condiciones por la cantidad de ... pesetas.

Villarreal de Alava a ... de ... de 1934.

(Firma del proponente.)

S—2096

#### GRUPO DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos de equipo de ganado que se detallan:

200 mantas de ganado.  
200 morrales contrastes de limpieza completos.

Se abre concurso para la adquisición de los mismos entre los industriales nacionales que quieran concurrir, pudiendo remitir proposiciones en plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio al primer Jefe del Cuerpo, estando a disposición de los concursantes en la Mayoría del mismo el pliego de condiciones durante dicho plazo. La adjudicación tendrá lugar el día 5 de Enero de 1935. El importe de estos anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 5 de Diciembre de 1934.—El Capitán Mayor, Ramiro Iñastigui.—  
Visto bueno: el primer Jefe, Ochoa.  
S—2285

#### JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE FERROL

Secretaría.

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro a la Marina, en esta Base Naval, durante el próximo año de 1935, de vestuarios para la marinería, que a los diez días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña, contados a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en la Comandancia General del Arsenal y ante la Junta de subastas, el acto de la adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de Vestuarios del Arsenal y en el Negociado 1.º de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, como asimismo el modelo de proposición al que deben ajustarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Ferrol, 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario de la B. N. P., Guillermo de Arnáiz.

S—2287

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Rosa Sáez Macho, viuda del que fué Habilitado de los Maestros del partido de San Martín de Valdeiglesias, solicita la devolución de la fianza constituida para garantizar su gestión en el expresado cargo.

Lo que hace público esta Sección Administrativa por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que a quien interese pueda formular las reclamaciones que estime oportunas contra la gestión de dicho Habilitado, reclamaciones que, debidamente documentadas, remitirán a esta Sección durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el último de los dos mencionados diarios oficiales inserten este anuncio.

Madrid, 1 de Diciembre de 1934.—  
El Jefe de la Sección, Godofredo Escríbano.

P—1124

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Relación de las Escuelas declaradas vacantes con posterioridad al 11 de Noviembre de 1934.

Número de orden, 1; localidad, Serrato; Ayuntamiento de Ronda; clase de Escuela, unitaria; fecha de la vacante, 19-11-1934; Censo, 1.023 habitantes.

Málaga, 7 de Diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1125

**DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO**

**NEGOCIADO DE DEPÓSITOS**

Instruyéndose de oficio, con motivo del incendio del edificio de la Delegación de Hacienda, expediente de extravío de los resguardos que a continuación se detallan:

D. Manuel Alvarez, número de entrada, 3.222; número de registro, 6.819, 500 pesetas.

D. Constantino Ronderos, 3.219; 6.820; 500.

D. Celestino González, 3.220; 6.821; 500.

D. Joaquín González, 3.215; 6.822; 500.

D. Angel Arrieta, 3.216; 6.823; 500.

D. José Sánchez, 3.218; 6.824; 500.

D. Adelino Menéndez, 3.221; 6.825; 500.

D. Robustiano Martínez, 3.223; 6.826; 500.

D. Joaquín Colunga, 3.217; 6.827; 500.

Todos ellos constituidos por multa impuesta por el señor Gobernador civil y a disposición del mismo. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándoles que, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerarían los resguardos expresados nulos y sin ningún valor, expidiéndose en substitución los duplicados correspondientes.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

P—1121

Instruyéndose de oficio expediente de extravío de un resguardo de un depósito hecho por D. Francisco Campal Nava, importante mil cuarenta pesetas (1.040), para responder del servicio de conducción del correo entre las oficinas de Arriónidas y Covadonga, a disposición del Director general de Comunicaciones, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándoles que, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo expresado nulo y sin ningún valor, expidiéndose en substitución los duplicados correspondientes.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

P—1122

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL**

**SECRETARÍA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS**

La Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda en 4 del actual, para ver y acordar en el expediente número 60 de 1933, acordó imponer a Santiago Lara Lapeña, natural de Ildes (Zaragoza), por la venta clandestina de encendedores mecánicos sin marca acreditativa del pago del impuesto, la multa de 675 pesetas, o sean 375 en concepto de medida gubernativa y 300 como duplo del valor de los encendedores aprehendidos, con el comiso de tales efectos, y en caso de insolvencia, la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, por lo que afecta exclusivamente a la última de dichas cantidades, impuesta con arreglo a la ley de Contrabando y Defraudación.

La expresada multa debe ser ingresada en esta Delegación de Hacienda y en metálico, en el plazo de quince días, siguientes al de esta notificación, debiendo el interesado manifestar si tiene bienes con cuyo importe pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que le ha sido impuesta, y en caso afirmativo hacer una designación de los mismos, expresando su aproximado importe, para proceder a su embargo preventivo, que quedará sin efecto una vez satisfecha la multa; todo ello sin perjuicio de exigirse la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de procedimientos se publica en este periódico oficial por ignorarse el domicilio del inculpado Santiago Lara Lapeña, a quien se advierte asimismo que contra este recurso de la Junta Administrativa puede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el improrrogable plazo de tres meses.

Teruel, 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano Valero.

P—1123

**CUERPO DE TELEGRAFOS**

**CENTRO DE BARCELONA**

Don Federico Aguilar y López, funcionario técnico de 7.000 pesetas del Cuerpo de Telégrafos e Instructor del expediente que se incoa en el Centro de Telégrafos de Barcelona.

Por el presente cito y emplazo al Repartidor de 1.750 pesetas D. Juan Nogueira y Medina, adscrito a la Estación telegráfica de Mataró y actualmente suspenso de empleo y sueldo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este llamamiento en los sitios de costumbre, *Diario Oficial de Comunicaciones* y *GACETA DE MADRID*, se personice y comparezca ante el que suscribe para hacerle entrega de un pliego de cargos, deducido del expediente que instruyo por extravío de dos giros telegráficos y abandono de destino, significándole

que, de no presentarse, se seguirá el trámite de dicho expediente sin su audiencia, ateniéndose a los perjuicios a que haya lugar.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1934. El Instructor, Federico Aguilar.—Visto bueno, el Director general de Telecomunicación, ilegible.

P—1119

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR**

**JEFATURA DE AGUAS**

*Información pública del proyecto de defensa de la margen izquierda del río Genil, en el término de Huétor-Tájar (Granada).*

Dispuesto por la Ilma. Dirección general de Obras Hidráulicas que se someta a la información pública el proyecto de defensa de la margen izquierda del río Genil, en el término de Huétor-Tájar (Granada), aprobado por Orden ministerial del 6 de Noviembre y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se abre la información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, con objeto de que dentro de dicho plazo, puedan reclamar todos aquellos que se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo efecto está expuesto al público dicho proyecto durante las horas hábiles de oficina, en la Oficina Central de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Reyes Católicos, 25, y en la Sección de Granada de dicha Confederación, Cárcel Alta, número 5.

*Nota-extracto para la información.*

Las obras proyectadas constan, en esencia, de una serie de espigones de gaviones metálicos, cuya coronación queda 1,50 metros por debajo de la coronación del terraplén de tierra apisonada que constituye la defensa longitudinal del río.

Este terraplén está revestido en el talud, que mira hacia el río, de una coraza de malla metálica.

Como obra accesorias se proyecta, para saneamiento y desagüe, de una dondonada de terreno dos tubos de hormigón de 0,50 de diámetro con su compuerta.

La obra se extiende en unos doscientos metros (200 m.) en la margen izquierda del río Genil, a partir de la confluencia del río Cacin, comprendiendo parte de la curva que resulta de la unión de ambos ríos.

El presupuesto total de administración es de 44.792,18 pesetas, y el de contrata 49.971,16 pesetas.

El proyecto puede consultarse en la Jefatura de la Sección de Granada, calle Cárcel Alta, número 5, durante los días que dure la información pública.

Sevilla, 6 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—1126

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito transmisibles números 117.584, 123.350 y 123.494, de pesetas nominales 5.225, en once Obligaciones Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, Almansa a Valencia y Tarragona 4 % Especiales; 20.000 pesetas en 40 Acciones de la Catalana de Gas y Electricidad serie E, y 4.500 pesetas en 9 títulos de la Deuda Municipal de Barcelona 5 % emisión 1928, expedidos por esta Sucursal en 24 de Septiembre, 25 de Abril y 9 de Mayo de 1934, a favor de doña Concepción Cabanillas Más; se anuncia por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "La Nación", de Madrid, y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1934.  
El Secretario, F. Zubeldia.

X-5530

**COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga, que, a partir de 1.º de Enero próximo, se procederá al pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al 4 %, a razón de 10 pesetas por Obligación, con deducción de 1,00 peseta en concepto de impuesto de utilidades, o sea líquido 9,00 pesetas por título.

Para efectuar el cobro será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

En Salamanca, el Banco del Oeste.  
En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X-5488

**COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA**

En el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de San Agustín, número 2, y conforme a los anuncios oficiales de convocatoria publicados en la "Gaceta de Madrid" y en periódicos

de Madrid y Barcelona, se han celebrado, el día 21 de Noviembre último, los siguientes sorteos para la amortización de Obligaciones de las antiguas Compañías de Medina del Campo a Salamanca, de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo y de esta Nacional del Oeste, que corresponde amortizar en el vencimiento de 1.º de Enero próximo, conforme a los cuadros de amortización respectivos.

El resultado de dichas operaciones ha sido el siguiente:

**Obligaciones 3 por 100 interés fijo, Medina del Campo a Salamanca.**

**Emisión 22 Marzo de 1877.—Números 1 a 17.500.**

**Ochenta y Nueve Obligaciones números:**

94,	137,	317,	526,	878,	1.051,	1.115,
1.135,	1.161,	1.258,	1.505,	1.635,	1.905,	2.509,
2.584,	2.793,	2.863,	2.904,	3.332,	3.246,	3.305,
3.455,	3.561,	3.732,	3.909,	4.096,	4.199,	4.207,
4.373,	4.412,	4.475,	4.792,	4.941,	5.066,	5.234,
5.858,	6.392,	6.480,	6.500,	6.703,	7.110,	7.149,
7.433,	7.515,	7.542,	7.651,	8.074,	8.150,	8.183,
8.699,	8.773,	8.790,	8.798,	8.926,	9.084,	9.116,
9.247,	9.342,	9.607,	9.676,	10.076,	10.469,	10.602,
10.631,	10.735,	11.039,	11.130,	11.321,	11.977,	11.993,
12.138,	12.498,	12.664,	12.752,	13.008,	13.351,	13.533,
13.365,	13.597,	14.867,	14.925,	15.033,	15.554,	15.607,
15.767,	15.897,	16.073,	16.863,	16.994,		

**Obligaciones prioridad 3 por 100, Medina-Zamora-Orense-Vigo.**

**Serie G, emisión 1.º de Agosto de 1885.**

**Títulos, números 1 a 3.600.—Obligaciones 1 a 20.000.**

**Ciento cuarenta y dos Obligaciones, a saber:**

Siete títulos de una Obligación, números: 144, 282, 452, 586, 631, 645, 953.

Ochenta títulos de cinco Obligaciones, números:

Títulos.	Obligaciones.
1.115	1.571 a 1.575
1.154	1.766 a 1.770
1.261	2.301 a 2.305
1.296	2.476 a 2.480
1.454	3.266 a 3.270
1.455	3.271 a 3.275
1.713	4.561 a 4.565
1.857	5.281 a 5.285
1.953	5.761 a 5.765
2.161	6.801 a 6.805
3.358	17.786 a 17.790

**Ocho títulos de diez Obligaciones números:**

Títulos.	Obligaciones.
2.332	8.311 a 8.320
2.339	8.381 a 8.390
2.593	10.921 a 10.930
2.683	11.821 a 11.830
2.713	12.121 a 12.130
3.140	16.391 a 16.400
3.160	16.591 a 16.600
3.469	18.681 a 18.690

**Serie H. Emisión de 31 de Diciembre de 1889.—Números 1 a 7.903.**

**Sesenta y una Obligaciones números:**

230,	329,	475,	767,	796,	798,	875,	1.150,
1.193,	1.262,	1.571,	1.574,	1.799,	2.045,	2.172,	2.188,
2.272,	2.188,	2.272,	2.491,	2.533,	2.819,	2.812,	2.871,
3.260,	3.470,	3.505,	3.555,	3.567,	3.742,	3.744,	4.102,
4.217,	4.243,	4.244,	4.302,	4.553,	4.736,	4.908,	4.932,
4.933,	5.104,	5.270,	5.386,	5.531,	5.680,	5.816,	5.862,
5.916,	6.024,	6.120,	6.140,	6.154,	6.155,	6.443,	6.492,
6.565,	6.675,	6.637,	6.970,	7.128,	7.334,	7.585,	

**Serie H. Emisión de 1.º de Marzo de 1897.—Números 7.904 al 9.903.**

**Dieciséis Obligaciones números:**  
7.998, 8.084, 8.099, 8.290, 8.336, 8.470, 8.696, 8.843, 8.852, 8.984, 9.072, 9.234, 9.284, 9.501, 9.652, 9.668.

**Serie H. Emisión de 1.º de Enero de 1904.—Números 9.904 al 14.903.**

**Cuarenta y dos Obligaciones, números:**

9.939,	9.966,	10.402,	10.531,	10.654,
10.674,	10.773,	10.945,	11.012,	11.426,
11.546,	11.666,	11.756,	11.771,	12.195,
12.245,	12.340,	12.372,	12.389,	12.495,
12.516,	12.568,	12.936,	13.009,	13.419,
13.776,	13.856,	13.891,	13.902,	13.994,
14.078,	14.085,	14.138,	14.197,	14.353,
14.406,	14.428,	14.606,	14.624,	14.633,
14.721,	14.834,			

**Serie H. Emisión 1.º de Noviembre de 1907.—Números 14.904 al 24.903.**

**Ochenta y seis Obligaciones, números:**

14.959,	15.011,	15.146,	15.180,	15.184,
15.186,	15.189,	15.207,	15.369,	15.411,
15.457,	15.485,	15.486,	15.567,	15.661,
16.007,	16.112,	16.144,	16.328,	16.451,
16.654,	16.696,	16.721,	17.111,	17.223,
17.531,	17.537,	17.647,	17.746,	17.874,
18.055,	18.329,	18.798,	19.045,	19.148,
19.183,	19.223,	19.245,	19.273,	19.357,
19.489,	19.557,	19.710,	19.864,	19.974,
20.180,	20.214,	20.686,	20.824,	20.856,
21.163,	21.162,	21.163,	21.171,	21.366,
21.439,	21.510,	21.559,	21.562,	21.575,
21.697,	21.834,	21.903,	21.907,	21.991,
21.998,	22.113,	22.433,	22.839,	22.840,
22.841,	22.843,	22.870,	22.902,	22.918,
23.000,	23.166,	23.911,	23.929,	23.951,
24.454,	24.720,	24.794,	24.836,	24.859,
24.872,				

**Serie H. Emisión, de 15 de Noviembre de 1914.—Números 24.904 al 34.903.**

**Noventa y dos Obligaciones, números:**

25.032,	25.262,	25.450,	25.475,	26.720,
25.734,	25.895,	26.168,	26.942,	26.978,
27.273,	27.538,	27.737,	27.789,	28.024,
28.275,	28.510,	28.711,	28.924,	29.985,
29.057,	29.073,	29.142,	29.355,	29.402,
29.553,	29.792,	29.846,	29.863,	29.982,
30.016,	30.044,	30.116,	30.124,	30.145,
30.247,	30.429,	30.750,	30.769,	30.818,
30.859,	30.861,	30.884,	31.070,	31.077,
31.172,	31.200,	31.254,	31.478,	31.500,
31.836,	31.699,	31.728,	31.854,	31.915,
32.260,	32.586,	32.593,	32.652,	32.752,
32.811,	33.056,	33.063,	33.122,	33.124,
33.173,	33.323,	33.369,	33.509,	33.551,
33.696,	(Cartera)	33.792,	33.807,	33.863,
33.866,	33.960,	34.001,	34.014,	34.105,
34.124,	34.117,	34.325,	34.335,	34.402,
34.427,	34.499,	34.516,	34.541,	34.567,
34.607,	34.622,	34.802,		

Las veintuna Obligaciones, a partir de la número 33.792 y siguientes están en cartera y serán anuladas.

**Obligaciones 3 por 100 Oeste.**

Emisión de 8 de Febrero de 1929.—Números 1 a 105.000.

Quinientas Obligaciones, números: 18.761 a 18.800, 23.401 a 23.500, 34.801 a 34.900, 50.401 a 50.500, 65.601 a 65.700.

Todas las Obligaciones anteriormente citadas deberán ser presentadas a partir de 1.º de Enero próximo, en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En La Coruña: Banco Pastor.

Contra entrega de los títulos, los expresados Bancos satisfarán el importe de los mismos en esta forma:

A razón de pesetas 464,63 cada uno, o sea con deducción de pesetas 35,35, en concepto de impuestos de Derechos reales y de utilidades sobre la prima

de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que deberán llevar adherido el cupón número 117.

A razón de pesetas 476,125 cada uno, o sea con deducción de pesetas 23,875, en concepto de impuesto de utilidades sobre la prima de amortización para los de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 111.

A razón de pesetas 464,41 cada uno, o sea con deducción de pesetas 35,59, en concepto de impuestos de Derechos reales y de utilidades sobre la prima de amortización para los de esta Compañía Nacional del Oeste de España, que deberán llevar adherido el cupón número 13.

A partir de la fecha indicada se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

CLASE DE VALORES	Cupón núm.	Nominal.	Impuestos.	Líquido.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Obligaciones de la línea de Medina del Campo a Salamanca.....	116	7,50	0,937	6,563
Obligaciones de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, series G y H preferentes.....	110	7,50	0,9725	6,5275
Obligaciones Oeste, emisión 8 de Febrero de 1929.....	12	7,50	0,95875	6,54125

Los poseedores de obligaciones serie H, preferentes de las antiguas líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que no se hayan provisto en esta fecha de la correspondiente hoja de cupones, se les advierte que deben presentar los títulos en la Sociedad anónima Arnús-Garí, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, a fin de entregársela.

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—5489

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dividendo a cuenta del corriente ejercicio, acordado por el Consejo de Administración, en su reunión última, se hará efectivo en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del día 15 del corriente mes, contra entrega del cupón número 31, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—5529

**BANCO HERRERO**

Oviedo.

Habiendos, a través de poder del interesado, el resguardo de depósito número 31.481, extendido por este Banco el 5 de Enero de 1934, a nombre de García San Miguel e Hijos, de Oviedo, y comprensivo de cuarenta y seis acciones

de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que deberán llevar adherido el cupón número 117. A razón de pesetas 476,125 cada uno, o sea con deducción de pesetas 23,875, en concepto de impuesto de utilidades sobre la prima de amortización para los de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 111. A razón de pesetas 464,41 cada uno, o sea con deducción de pesetas 35,59, en concepto de impuestos de Derechos reales y de utilidades sobre la prima de amortización para los de esta Compañía Nacional del Oeste de España, que deberán llevar adherido el cupón número 13. A partir de la fecha indicada se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—5526

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

Verificado el día 5 del actual el octavo sorteo anual de las Obligaciones del 6 por 100 de interés, emisión 1.926, han salido de la urna 11 bolas números 525, 556, 573, 632, 719, 855, 1.125, 1.168, 1.317, 1.559 y 1.879.

Y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las 110 Obligaciones números 5.241 a 5.250, 5.551 a 5.560, 5.721 a 5.730, 6.311 a 6.320, 7.181 a 7.190, 8.541 a 8.550, 11.241 a 11.250, 11.671 a 11.680, 13.161 a 13.170, 15.581 a 15.590 y 18.781 a 18.790.

Desde 1.º de Enero de 1935, se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones, o sean 500 pesetas cada una, en el Banco Hispano Colonial y Jover y Cía., de esta plaza.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1934. El Secretario general, Evaristo Morc y Diaz de Quijano.

X—5524

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio de quiebra necesaria de D. Julián Martín Milla, que tenía establecimiento de abacería en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, se hace público:

1.º Que se ha señalado el término de veinte días, que vencerán el día 27 del actual, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos de la quiebra, don Pedro Vegas Herrero, D. Félix Aguiar Moreno y D. Aquilino Milla Andrés, presentación que verificarán en el domicilio del primero, calle de Núñez de Arce, número 16, y en la forma prevenida en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829.

2.º Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día 11 de Enero próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid.

Madrid, 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González.

X—5531

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Obesón Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alberto Castillo Guerrero, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra doña Carmen García y García, asistida de su esposo D. José Abela Fenoll, mayores de edad, propietarios y vecinos de Andújar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 26 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 2 de Marzo de 1931, que es la siguiente finca:

Hacienda de olivar nombrada Villavilla, en término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén.

Se compone de 47 hectáreas, 72 áreas y 99 centiáreas, conteniendo 3.957 olivos y alameda, así como caserío y molino aceitero, que comprende una extensión de 2.625 metros cuadrados, incluida en la anterior superficie y contiene patio, pozo con bomba, cocina, varias habitaciones, cuadra y pajar, cuerpo de molino de aceite con dos rulos y prensas hidráulicas, parada de 14 tinajas, bodega con 28, cuatro castillas de aceiteros, tinao y trojes.

Dicha hacienda se encuentra atrave-



sada de Este a Oeste, por el camino de Carne de Andújar a Marmolejo, por la carretera de Andújar a Villanueva de Córdoba y por el ferrocarril en construcción de Marmolejo a Puertollano. Es en el Registro la finca número 22.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 10 de Enero de 1935, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado. X—5528

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, instó D. Francisco Marsal Tapias, por sí y como apoderado de su hermano D. Juan Marsal Tapias, contra D. Diego Méndez González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa en construcción, señalada con el número 84 de la calle de Jorge Juan, perteneciente a la manzana 325 de la segunda zona del Ensanche, de esta capital, distrito del Congreso, Registro de la Propiedad del Mediodía.

Hace fachada por su frente, orientada al Norte, a la calle de Jorge Juan, en línea recta de 27 metros; a la izquierda, entrando, con orientación Este, linda con el resto del solar de donde se segregó en línea recta de 42 metros; a la derecha, entrando, al Oeste, linda con las casas números 9 y 11 de la calle de Narváez, en línea recta de 42 metros, y últimamente, el testero, que cierra el polígono en una recta de 27 metros, orientada al Sur, y linda con solar de donde se segregó.

Los linderos descritos se cortan en tres ángulos rectos y determinan, por consiguiente, un rectángulo, cuya superficie, medida en proyección horizontal, es de 1.134 metros cuadrados, equivalentes a 14.605 pies cuadrados 92 centésimas de otro.

De esta superficie ocupa la construcción, a partir de la alineación de la calle de Jorge Juan, un rectángulo de 27 metros por 37 metros, o sean 999 metros cuadrados, equivalentes a 12.867 pies 12 centésimas de otro, también cuadrados, quedando al testero sin edificar, una porción de terreno de 27 metros por 100 metros, o sean 135 metros cuadrados, y de esta porción se deja para que tomen luces y vistas tres huecos de cada planta de la casa, un patio en el ángulo Sureste, de siete metros 50 centímetros por cinco metros, o sean 37 metros 50 decímetros cuadrados.

Constará dicha casa, de planta baja, destinada a tiendas con sus viviendas, dos de ellas, y las otras dos, con un gran almacén y seis viviendas interiores; una de ellas, destinada a portería; cinco plantas generales con 11 viviendas cada una, cuatro exteriores y siete interiores y planta de áticos, también con 11 viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta que es la segunda, la cantidad de trescientas mil pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con la antelación expresada, se exhibe el presente, en Madrid a 7 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure. X—5523

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra D. Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de ciento treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta capital, calle de Don Quijote, número 19 provisional, que constará de cuatro plantas y que ocupa una superficie de 343 metros cuadrados, equivalentes a 4.417 pies con 84 décimas de otro, también cuadrados.

El acto de la subasta, tendrá lugar el día 7 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas por los licitadores previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos por la postura que hicieren.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, en el "Boletín Oficial" y "Diario de Avisos" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. X—5525

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Tomás Hernández Camaña, hoy la sindicatura de la quebra del mismo, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de ochocientas sesenta y cinco pesetas, la siguiente finca:

En Mérida.—Una dehesa llamada La Garza, al sitio de este nombre, de cabida 3.000 fanegas, equivalentes a 1.931 hectáreas, 87 áreas y 22 centiáreas de tierra de pastos y labor, con monte alto y bajo, plantío de olivos en parte, una superficie de 2.000 varas cuadradas.

Dicha finca linda al Norte, con la dehesa llamada del Perdigon, o los Perdigos, de Angela Chamorro, hoy de Wenceslao Oleas; al Este, con la denominada Chozo de Cristóbal Merino, hoy Engracia Nicolau, y además con carriles de Esteban Blanco y el Perdigon de Luis Sacristán; al Sur, con otra llamada Las Tejoneras, herederos de Manuel Grajera, hoy Juan Grajera, y al Oeste, con la llamada Cañada Fria, de los herederos del Conde de Campo Espina.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Mérida, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de ochocientas sesenta mil pesetas, pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Segunda. No se admitirá a licitar a ninguno que no consigne previamente el 10 por 100 del tipo expresado, bien sobre la mesa del Juzgado o bien en la Caja general de Depósitos.

Tercera. La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de primera instancia de Mérida el día indicado, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Mérida, se insertará en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz y en

uno de los periódicos diarios de dicha ciudad.

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-5522

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador Iraizoz, a nombre y representación de doña María Yarza Vidaur, asistida de su esposo D. Pedro Arana Garmendia y doña Juana Cendoya Olaviaga, contra la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en reclamación de 400.000 pesetas de principal, intereses de cuatro trimestres, o sean 22.000 pesetas, más los que se devengaren hasta el completo pago desde la fecha de la interposición de la demanda, y por 25.000 pesetas, calculadas para costas, en los cuales se embargaron los bienes que se dirán, los que se sacan a primera y pública subasta, bajo las condiciones que asimismo se expresarán:

Primera finca.—Parcela de 1.239 metros, cuatro decímetros y 30 centímetros cuadrados, que forma parte de la manzana número 4 de las pertenecientes a dicha Sociedad, radicante en el barrio de Gros, de esta ciudad, y linda: por el Norte, o frente, con la Gran Avenida del Kursaal, hoy 14 de Abril; por el Sur, o espalda, con la casa número 8 de la calle de Miguel Imaz, propiedad de los Sres. Yarza y Eceizabarrena; por el Este, o izquierda, entrando, con la calle de Miguel Imaz, y por el Oeste, o derecha, con la casa número 14 de la citada Gran Avenida del Kursaal, propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 539, libro 194 de San Sebastián, folio 54, finca número 4.599 duplicado, inscripción quinta de hipoteca.

Segunda finca.—Porción de terreno, de cabida 499 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número 6 de las pertenecientes a la Sociedad aludida, en el barrio de Gros, de esta ciudad; linda: por el Norte, o frente, con la Gran Avenida del Kursaal, hoy del 14 de Abril; por el Este, o izquierda, entrando, con la casa número 20 de D. Alvaro Saavedra; por el Sur, o espalda, con la casa número 3 de la calle de Miguel Imaz, antes de D. Nicolás Goitia y hoy de D. José Irigoyen, y por el Oeste, o derecha, con la calle de Miguel Imaz.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, tomo 539,

libro 194 de San Sebastián, folio 59, finca 6.304, inscripción primera.

Tercera finca.—Porción de terreno de 1.195 metros, 20 decímetros y 30 centímetros cuadrados de cabida, comprendida en la manzana número 8 de las pertenecientes a la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en el barrio de Gros, de esta ciudad.

Linda: por el Norte, o frente, con la Gran Avenida del Kursaal, hoy del 14 de Abril; por el Este, o izquierda, entrando, con la calle de Ramón y Cajal; por el Sur, o espalda, con la casa número 6 de la calle de Ramón y Cajal y 27 de la Usandizaga, ambas de la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, antes de D. Esteban Mendizabal, y con la número 25 de la calle de Usandizaga, propiedad del señor Conde de Torrubia, y por el Oeste, o derecha, con casa de D. Alvaro de Saavedra.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 439, libro 148 de San Sebastián, folio 149, finca 4.601, inscripción tercera.

#### Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el estipulado en la número novena de la escritura base del procedimiento, o sea el de 166.000 pesetas para la primera finca, 74.000 pesetas para la segunda y 160.000 pesetas para la tercera, sin que se admita postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresadas sumas.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Se hace constar que la titulación aportada por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto a los licitadores para su examen en la Secretaría de D. Evaristo Cejador y Mateo, en los horas de audiencia y en los días hábiles.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante tal titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Evaristo Cejador.—El Juez, José Martínez.

X-5527

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Juzces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.474

ARAGONES, JOSE; sin domicilio conocido; comparecerá el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto. 17581

6.475

ARMENTIA JUBETE, Miguel; de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión Abogado; se le cita con el fin de que comparezca el próximo día 21 de Diciembre, y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal de Logroño, para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, por faltas contra el orden público; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley. 17580

6.476

ASTRAIN RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Ricardo y de Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, número 4, tienda de vinos; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y malos tratos, instruido contra Baldomero Méndez Murias.

6.477

ASTRAIN RODRIGUEZ, Vicente; hijo de Ricardo y de Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, núm. 40, tienda; comparecerá el día 17 de Enero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra Baldomero Méndez Murias.

6.478

CEBALLO, Sofia; comparecerá el día 15 del actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a

celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma, bajo el número 829 de orden del año actual. 17582

6.479

CRUSLEY MARTIN, Jesús; domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 19, segundo, número 4; comparecerá el día 17 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

6.480

DAVO HUERTADO, Rafael; hijo de Rafael y de Ramona, sin domicilio; comparecerá el día 17 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

6.481

FERNANDEZ MARTINEZ, Pilar; hija de Luis y de Bernardina; domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 16; comparecerá el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otras.

6.482

FERNANDEZ, Tomás; domiciliado últimamente en la calle de la Tela, número 13, patio (carretera de Extremadura); comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro.

6.483

GARCIA GARCIA, Mariano; domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, 19, principal; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra Esteban García Pérez.

6.484

GARCIA, Martín; se ignora su paradero; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 567 de orden del año actual.

6.485

GARCIA DE LA MORENA, Francis-

co; de veintiséis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, para ingresar en el Depósito municipal a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas número 35 de 1934; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 17577

6.486

GARCIA PEREZ, Esteban; domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 19, pral.; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

6.487

GARCIA PEREZ, Santa Cruz; hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 19, principal; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra Esteban García Pérez.

6.488

GOMEZ VILLAR, Francisco; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 27, primero, A; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y riña, instruido contra el mismo y otro.

6.489

GONZALEZ MENDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle del León, número 1, tercero; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por estaña, instruido contra el mismo.

6.490

MARTINEZ DELGADO, Aurora; hija de Simón y de Cristina, domiciliada últimamente en la calle del Lavapiés, número 40, tienda de vinos; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Baldomero Méndez Murias.

6.491

MARTINEZ DELGADO, Aurora; do-

miciliada últimamente en la calle del Lavapiés, número 40, tienda; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra Baldomero Méndez Murias.

6.492

MARTINEZ JIMENEZ ANGULO, Aurora; hija de Antonio y Benita, domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, número 10 (Fuencarral); comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Neira Pérez.

6.493

MARTIN MARTINEZ, Carmen (a) La Erincos; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, núm. 17; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

6.494

MILLAT RODRIGUEZ, Rosario; domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, número 6, piso tercero; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra varios.

6.495

MUSOZ RUIZ, Clemente; hijo de Miguel y Prisca, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 15, entresuelo, Puente de Vallecas; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra varios.

6.496

PEREZ RIQUELME, Antonia; domiciliada últimamente en la plaza de Manuel Becerra, número 19, principal; comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra Esteban García Pérez.

6.497

POR EL PRESENTE se cita a Gabriel Fernández Zamora, hijo de Pedro y Dominga, natural de Madrid,

de veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Luciente, número 4, para que el día 26 de Diciembre corriente, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 956 de 1934, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.498

POR EL PRESENTE se cita a Vicente Perote Quirce, de diecinueve años, sin domicilio, soltero, jornalero, para que el día 26 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, número 8, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 945 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.499

QUERO JORGE (Agueda); hija de Francisco y de Angela, domiciliada últimamente en la calle de la Salud, número 13, piso tercero, derecha; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido contra la misma.

6.500

RIBERTO ARAGON, Francisco; de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Juan y de Paula, con domicilio últimamente conocido en Logroño, calle de la República, número 31, piso primero, y de ignorado paradero en la actualidad; se le cita para que comparezca el próximo día 19 del mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal de Logroño, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por faltas contra el orden público, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo dispuesto y determinado por la ley.

6.501

RODRIGUEZ RAYERO, Carmen; domiciliada últimamente en Juan de Oñas, 4; comparecerá el día 15 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Sofía Ceballo, bajo el número 829 de orden del año actual.

6.501 bis.

SALAS PENA, Francisco; domiciliado últimamente en Ríos Rosas, 1 (Tetuán); comparecerá el día 17 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra varios.

17581

6.502

SANCHEZ GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 15, principal; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

6.503

SOLER CERDENO, Gregorio; hijo de Enrique y de Valentina; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, número 14, piso tercero; comparecerá el día 15 de Enero de 1935, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.897

ALFREDO PARGA, Julio; natural de Bogotá (República de Colombia), de estado casado, de profesión artista, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Damant, 138, pral., 3.º, inculcado por infracción de la ley de Vagos y Maleantes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, Secretaria del Sr. Salvá, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en méritos de expediente número 38 de 1934.

17415

8.898

BALOMIR GESTAL, José; de treinta y seis años, soltero, domiciliado en Palabea, y actualmente ausente, en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; apercibiéndole que, si no lo verifica será declarado rebelde.

17431

8.899

**BELLVER BARRERA, Ramón;** natural de Játiva, hijo de José y Vicente, de treinta y seis años, soltero, albañil, habitante últimamente en la calle Cadena, 16, segunda, primera, de Barcelona; procesado en sumario número 211 de 1934, por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17418

8.900

**CAMHI TCHIPRONT, Daniel;** hijo de Samuel y de Sara, natural de Constantinopla, de estado casado, profesión del comercio, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Semoleras, núm. 1, principal, primera; procesado en causa número 494 de 1925, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17416

8.901

**DESAT CANADA, Antonio;** hijo de Dolores y de Gregorio, de veinticuatro años de edad, soltero, colchonero, natural de Ciempozuelos (Madrid), sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto con el número 510 del corriente año.

17408

8.902

**FERNANDEZ HUERTAS, Rafael;** natural de Cáceres, de estado soltero, profesión vendedor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Atienza, número 26; procesado por lesiones, causa número 48 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

17453

8.903

**FRESNO CAMINERO, Clemente del;** de sesenta y tres años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, natural de Valdepeñas, donde ha tenido su último domicilio en la calle de San Marcos, números 1 y 3, y domiciliado últimamente en ignorado paradero y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el

número 210 de 1934, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

17455

8.904

**FRANCO MORILLO, Pelayo;** natural de Viso del Alcor, de estado soltero, profesión campesino, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Don Fadrique, 18 ó 22, procesado por hurto, causa número 115 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

17454

8.905

**HERA MIRO, Miguel;** de treinta años de edad, de estado casado, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Tallers, ignorándose el número, profesión dependiente de comercio, procesado en causa número 368 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17423

8.906

**HENRI BUREAU, Renato;** de nacionalidad francesa, que se dice ser Ingeniero y de cuarenta y seis años; procesado por el delito de estafa en el sumario número 106 de 1934, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vélez Málaga, para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

17457

8.907

**HEYMANN, Juan;** natural de Berlín, Alemania, hijo de Martín y de Elli, de veintidós años de edad, soltero, artista, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Ayala, 58, entresuelo, izquierda, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerri, sito en la calle del General Castaños número 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 156 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

17517

8.908

**IRANZO SAEZ, Enrique;** de veinti-

cuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero, natural de Logroño; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canales), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así se halla dispuesto en el ramo de situación personal correspondiente a la causa 257 de 1934, por hurto y uso de nombre supuesto.

17438

8.909

**JUAN y Manuel;** cuyos apellidos se ignoran, gitanos, cuyas señas personales también se ignoran; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Mula para prestar declaración en causa por robo, instruida por referido Juzgado con el número 47 de 1934, contra Manuel Barroso Pulido y Federico Moreno Fernández.

17442

8.910

**LAFONT, José;** de dieciocho o diecinueve años, de estado soltero, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Este número 14, principal, segunda, de profesión limpiabotas, procesado en causa número 201 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17424

8.911

**LUCAS NAVARRO, Juan;** de veinticinco años, hijo de Diego y de Alfonso, de estado soltero, natural de Lorca (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Cadena, número 7 bis, principal, segunda, de profesión jornalero, procesado en causa número 608 de 1933, sobre robo; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17422

8.912

**MARTIN DOMINGO, Antonio;** de treinta y siete años de edad, casado, labrador y vecino de Gamones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión; pues así está acordado en sumario número 91 del año actual, por el delito de falsedad en documento privado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17425

8.913

MANZANO HERNANDEZ, José Antonio del; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle del Espejo, número 9; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, llevándose a efecto las mismas; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 427 de 1934, por estafa a D. Marcelo Hiernaux; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17440

8.914

MILLAN SANCHEZ, José; hijo de Aquilino y de Valentina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión corredor de comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Francisco Layret, 94, tercero, procesado en causa número 292 de 1934, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17414

8.915

MONTERO PORTUGUES, José; de cuarenta y seis años, hijo de José y de Josefa, sin domicilio, procesado en la causa número 467 de 1933, sobre amenazas de muerte; comparecerá dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17450

8.916

MORAL RAVILLA, Vicente del; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Eivira (Posada), natural de Valladolid, hijo de Niceto y de Ambina, profesión viajante, procesado en causa por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

17434

8.917

MORICHE ESTEVEZ, Sabustiano; vecino que fué del Puerto de Santa María, y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer en el término de diez días en la prisión provincial de Cádiz, para cumplir ocho días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando número 5 de año 1934; apercibido que, si no lo verifica,

le parará el perjuicio que hubiere lugar.

17428

8.918

MORALES GAMERO, Felipe; vecino que fué de Cádiz, y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer en el término de diez días en la prisión provincial de Cádiz, para cumplir dos días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando número 217 del año 1933; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

17426

8.919

MOSCONI MATTI, Mario Guillermo; mayor de edad, casado, empleado, súbdito argentino, y María Luisa Vivet Spiegel, natural de Buenos Aires, de estado casada-divorciada, de profesión propietaria, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Luis y de Carolina, domiciliada últimamente en Francia, procesada en causa número 143 de 1933, por delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17456

8.920

NEIRA FERNANDEZ, José; de treinta y tres años de edad, soltero, peón, vecino que fué de La Coruña, habiendo tenido su último domicilio en el Birloque, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario número 456 de 1934, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, dentro del término de diez días, con objeto de ser indagado en aquella causa y reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

17432

8.921

PIETRALUNGA, Francisco; nacido en 1901, mecánico de radio, natural de Ivernón (Suiza), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción núm. 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión que tiene decretada en sumario número 287 de 1934, sobre estafa; apercibido de ser declarado rebelde.

17420

8.922

PINEDA POU, José; natural de Lladó (Gerona), de cuarenta años, de estado casado, de profesión del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Platería, nú-

mero 41 principal, procesado en causa número 411 de 1934, por alzamiento de bienes; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17413

8.923

POL MAS, Ramón; natural de Gub (Lérida), hijo de Luciano y de Rosa, sin domicilio, procesado en la causa 277 de 1932, sobre robo; comparecerá dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17448

8.924

PONTO SALGUEIRO, Enrique; natural de Vigo, de estado casado, profesión marinero, de treinta y un años, hijo de Enrique y de Pilar, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por lesiones número 461 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, a constituirse en prisión decretada por la Superioridad, por auto de 22 del actual.

17458

8.925

PLANAS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17430

8.926

ROVIRA MIRO, Jaime; de veinte años, soltero, hijo de Jaime y de María, natural de Sabadell, vecino de Cádiz y comerciante; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 749 de 1934, que contra el mismo se instruye por delito de polizonaje.

17427

8.927

SANTOS RIVERO, Isidro; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Isidro y de María, natural de Ayamonte, vecino de idem, de estado soltero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de lesiones en sumario que se sigue con el número 145 de 1934, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias acordadas; bajo aper-

cibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

17409

8.928

**TORT GELABERT, Pablo;** hijo de Martín y de Dolores, de diez y ocho años de edad, natural de Prat de Llobregat, domiciliado últimamente en San Bautista de Llobregat; procesado en la causa 266 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17449

8.929

**TOVARES IZQUIERDO, Julián;** natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera Bordeta, 21, bajos; procesado en causa número 374 de 1932, sobre tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17417

8.930

**VIVES GARCÍA, Julio;** de treinta años, hijo de Eusebio y de María, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de idem, domiciliado últimamente en calle San Olegario, número 12, segundo, segunda, de profesión jornalero; procesado en causa número 608 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brúes Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17421

8.931

**VON BREYMANN, Guillermo;** hijo de Guillermo, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo, con el número 511 de 1934; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

17460

8.932

**JACOLÉS, José;** de treinta y ocho años, hijo de Samuel y de Berta, natural de Nueva York, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Nueva York, de profesión manager de buceo, procesado en causa número 246 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secre-

taria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17419

8.933

**ARRALDE TORRES, Manuel;** hijo de Andrés y Concepción, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado, por hurto, en causa número 324 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

17534

8.934

**REALDIO CARDADOR, Manuel;** natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Antonio y Clotilde, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio conocido, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, 25) para constituirse en prisión.

17559

8.925

**BRADLEY, Ricardo;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Borrell, 102, principal, segunda; procesado en causa número 538 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

17526

8.936

**CALVILLO JIMENEZ, Martín;** vecino que fué de Ubrique y cuyo actual paradero se ignora; debe comparecer, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz para cumplir cincuenta y tres días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 11 del año 1931; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17530

8.937

**CONSEJO MEJIA, María;** vecina que fué de Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; deberá comparecer, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir veintidós días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 123 del año 1934; apercibida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17529

8.938

**COSTA DIAZ, Martín;** cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida, por estafa, con el número 443 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17544

8.939

**CUMBRES ALFARO, Juan (a) "el Catalán";** hijo de Francisco y Rosario, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero y natural y vecino de esta capital; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para extinguir la condena impuesta en la causa número 168 de 1932, por resistencia, seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17531

8.940

**DA SILVA OLIVEIRA, Francisco;** de cuarenta y ocho a cincuenta años, soltero, vendedor, hijo de Francisco y Margarita, natural de Braganza (Portugal), domiciliado últimamente en la calle de Gerónima Llorente, núm. 63, de esta capital, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia en la causa que contra el mismo se siguió, por estafa, con el número 1.233 de 1931, y requerirle para el pago de la indemnización de 800 pesetas a María Pinillos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

17551

8.941

**ESCAMILLA NAVAS, Antonio;** hijo de Juan y Francisca, natural de Villanueva de Mesías, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Villanueva de Mesías, procesado por polizonaje, en causa 1.064-1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

17533

8.942

**ESCOLANO SAEZ, Antonio;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Vicente y de Leonor, domiciliado últimamente en calle del Acuerdo, número 16, primero, procesado por tentativa de robo, en causa número 973 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando,

para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8.943

17538

ESMORIS VAZQUEZ, Emilia; de dieciséis años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, hija de Pedro y de Pastora, natural de Arteijo, partido de La Coruña, Campo Artillería, número 9, bajo, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 302 de 1933, sobre hurto a don José Manuel Pérez de Castro; comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa por la Autoridad provincial; previniéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

17538

8.944

FERNANDEZ GIMENEZ, Diego; de sesenta años, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, natural de Berzocana (Cáceres), vecino de Zarza la Mayor, de profesión tratante, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora y sus señas particulares son: estatura alta, moreno, ojos negros, pelo canoso, nariz y boca regular, pecosos de viruelas; procesado en causa número 69 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque (Badajoz) para ser reducido a prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17520

8.945

FERNANDEZ JULIA, Luis; cuyas demás circunstancias no constan, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado en causa número 534 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

17527

8.946

GARCIA MORAL, Félix; de veinte años, hijo de Ciriaco y de Dorotea, natural de Fuente del Fresno, soltero, funista, con domicilio en Madrid, en la calle Fernández de la Hoz, número 67; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 400 del corriente año, por robo; aperi-

bido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

17548

8.947

GARCIA VILLAREJO, Fernando; de veintitrés años, jornalero, natural y vecino de Bujalance, hijo de Fernando y de María, procesado en la causa número 64 de 1932, rollo 1.841, de este Juzgado, por delito de asesinato, y que se encontraba preso por dicha causa en la Prisión provincial de Córdoba, de la cual se fugó, desconociéndose su actual paradero; comparecerá ante el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba a fin de constituirse en prisión en la expresada causa, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17528

8.948

GOICOECHEA ITURMENDI, José; de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Ogarsan, residente últimamente como capataz en las obras del túnel de Viella; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viella, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias inherentes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17569

8.949

IGLESIA SANTAMARIA, Eduardo; vecino que fué de Cádiz; debe comparecer, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para cumplir veinte días de privación de libertad, por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda, en expediente por contrabando, número 23 del año actual; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

17532

8.950

LASTRA LOSADA, José de la; de veintinueve años de edad, natural de Sevilla, hijo de José Manuel y Carmen, soltero, propietario; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Conde Barajas, 15, y en Madrid, calle Ríos Rosas, 25; procesado por estafa en causa número 44 del año 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17546

8.951

LOS QUE SE CREAN DUEÑOS de 200 kilos de aceituna, hurtada en olivares de La Carolina, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha localidad y Secretaría del se-

ñor Velasco, para ser oídos y ofrecerles el procedimiento, como se hace por medio del presente; pues así está acordado en sumario número 361 del actual año, por hurto de ovejas y aceituna.

17542

8.952

MAESTRO FERNANDEZ, Matias; hijo de Isidro y de Luisa, natural de Saldaña, provincia de Burgos, de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Doctor Ezcuerdo, 37, semisótano, procesado por estafa en sumario número 399 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

17557

8.953

MARQUEZ de apellido, apodado "El Málaga"; de unos diecinueve o veinte años de edad, que habla con acento andaluz y el ojo izquierdo lo tiene un poco abierto en su párpado superior; viste de color y lleva el pelo peinado hacia atrás; el cual desapareció de esta ciudad con posterioridad al 25 de Noviembre último, marchando, según noticias, hacia Salamanca y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Alcira, sito en la plaza de Casasús, número 7, principal, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye contra el mismo y otros, con el número 136 del año actual, sobre robos.

17522

8.954

MARTIN ARRIBAS, Eulalio; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Plaza, de Valladolid (Secretaría del Licenciado señor Río), para practicar una diligencia en causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el número 164 de 1926, y en cumplimiento de orden de la Superioridad; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

17568

8.955

MARTINEZ TORRENOVA, Manuel; hijo de Celedonio y de Concepción, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Encilla, número 12, piso segundo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del señor Rives, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en el sumario número 580 de 1933, por tenencia de útiles para el robo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

17549



8.956

PEREZ AROCHA, Francisco; hijo de Manuel y de Francisca; natural de Cádiz, de estado soltero, de profesión panadero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por polizonaje en causa número 1.154 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

17535

8.957

SANCHEZ ATUE, Gregorio, conocido por Gerardo; de estado casado, profesión empleado, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario número 264 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

17555

8.958

SAVERIO ANSELMO, Ernesto; natural de la Argentina, de treinta años, soltero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado por estafa en el sumario núm. 481 de 1934; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17552

8.959

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Márquez Rubio, natural de Villanueva de Córdoba, hijo de Mateo y Petra, de treinta y dos años, casado, Abogado, en causa que se le sigue, por estafa, con el número 50 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil; cuya requisitoria fué publicada en la GACETA DE MADRID de 13 de Noviembre, y Boletín Oficial de la provincia de 19 del mismo mes.

17550

8.960

SORIA MARTINEZ, José; de treinta y tres años de edad, hijo de Sebastián y Elisa, casado, chófer, natural de La Almunia de Doña Godina, domiciliado últimamente en Zaragoza, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 80 de 1932, sobre daños; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Egea, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la excelentísima Audiencia de Zaragoza, por auto de 16 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17540

8.961

TORRE CORTIJO, Enrique de la; de unos veintitrés años, Cabo de Ingenieros, cuyas demás circunstancias y paradero se desconoce, procesado en el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por robo, con el número 391 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17545

8.962

VOSS ADOLFO, Enrique; hijo de Enrique y de Ana, natural de Hamburgo (Alemania), de estado soltero, profesión viajante, de veintisiete años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, número 28, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, de Madrid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, en sumario número 100, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

17556

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia provincial y en la causa número 2.935-93 del año 1934, que por robo se sigue contra José María Carpio Pardo, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Señores de la Sección tercera: Pérez Crespo, Domenech, Aragonés.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.

Cítese por segunda vez al penado José María Carpio Pardo, por medio de edicto en los periódicos oficiales, a fin de que en término de tres días, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquéllos, comparezca ante este Tribunal para la práctica de la diligencia acordada; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, ni alega el motivo que se lo impida, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se mandará ejecutar el fallo recaído en esta causa.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Presidente, de que certifico.—Federico García Orea.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la "Gaceta de Madrid", sirviendo a

la vez de citación al penado José María Carpio Pardo, libro la presente, en Madrid a 30 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí de Terán.

JO—17472

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Faustino Arturo Rodríguez Ruiz con doña Rosa Uceda Aranda y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1934. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 10, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Faustino Arturo Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, sastré, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote, y representado por el Procurador D. Miguel Argote; y de la otra, como demandada, doña Rosa Uceda Aranda, mayor de edad, casada, representada por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular que solicitó D. Faustino Arturo Rodríguez Ruiz del matrimonio que en el año 1911, celebró con doña Rosa Uceda Aranda, con fundamento en la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, sin declaración de culpabilidad y sin imposición de costas. Firme que sea la presente sentencia, cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la citada ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Rosa Uceda Aranda, se publicará en la forma que la ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Antonio Argüelles, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario."

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 3 de Diciembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JC—1198

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda

de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Isabel Lozano y Calero, con D. Marcos Mejía y Maroto, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Noviembre de 1934.

En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Isabel Lozano Calero, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Urbano González y representada por el Procurador D. Rafael Muñoz y López, y de la otra, como demandado, D. Marcos Mejía Maroto, mayor de edad, casado, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio instada por doña Isabel Lozano Calero, contra su marido D. Marcos Mejía Maroto, al que absolvemos de tal demanda. Se imponen las costas de este pleito a la actora Sra. Lozano. Inmediatamente que sea firme esta sentencia devuélvase los autos con certificación de la misma al Juzgado de donde proceden. Por la rebeldía del demandado, notifíquese por edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia en la forma ordenada en los artículos 769, 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que en plazo de quinto día se pidiera la notificación personal al Sr. Mejía.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Zurbarán.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles. Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—Ante mí, P. H., L. Felipe Reyes."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 5 de Diciembre de 1934. El Oficial de Sala, Elías Herrero.—El Juez, Felipe Reyes.

JO—1203

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## BILBAO

Don Leopoldo Rodríguez Sobrino, Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao.

Certifico: Que en los autos sobre separación de personas y bienes seguidas por doña Antonia Arizmendi, con D. Lope López de Montoya y el Ministerio fiscal, ha dictado sentencia la Sección primera de esta Audiencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Bilbao a 13 de Septiembre de 1934.

Vistos ante la Sección primera de esta Audiencia provincial los presentes autos de juicio de separación, seguidos por el Juzgado número 3, a virtud de demanda producida por doña Antonia Arizmendi Gaubeca, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada en turno de pobres por el Procurador D. Juan Antonio Calvo y defendida por el Letrado D. Venancio Larraide, contra su esposo D. Lope López Montoya, también mayor de edad, chófer y de la propia vecindad, declarado en situación de rebeldía en el pleito en el que ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de los hijos menores de edad del matrimonio.

Fallamos que debemos decretar y decretamos la separación de bienes y personas del matrimonio contraído entre doña Antonia Arizmendi Gaubeca y D. Lope López de Montoya, por las causas cuarta y duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, declarando la culpabilidad del marido demandado a quien imponemos las costas del pleito.

Queden en poder de la demandante los hijos menores de dicho matrimonio con la obligación del padre de contribuir a su sostenimiento, en la proporción que en su día se señale, pudiendo en cuanto a los bienes hacer aquélla uso de los derechos que la conceden los artículos 23 y siguientes de la ley citada.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al rebelde en la forma que determina el artículo 762 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Enrique García Montero.—Pedro A. de la Helguera."

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Lope López Montoya, expido y firmo la presente, en Bilbao a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—1187

## MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial por su proveído fecha 21 de los corrientes, dictado en el expediente relativo a cancelación de nota de antecedentes penales, relativa a condena impuesta a Nicolás Díaz Gil en causa por el delito de daños, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de oír a la perjudicada Mercedes Angeles Frigola, para que diga si se opone o no a dicha cancelación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada Mercedes Angeles Frigola, extiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales, remito y firmo en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—17518

## PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos sobre divorcio, de que se hará expresión, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Pontevedra a 28 de Noviembre de 1934.

Visto el juicio de menor cuantía sobre divorcio, seguido en el Juzgado de Vigo número 1, entre partes: como demandante, Roberto Rosendo Rodríguez, mayor de edad, casado, enfermero, vecino de Vigo, representado por el Procurador D. Alfonso Moura y Moura, y defendido por el Letrado D. Raimundo Vidal Pazos en el Juzgado, y por don José Fabele y D. Manuel Casqueiro, respectivamente, en la Audiencia, contra, como demandada, Pilar Rodríguez Romero, mayor de edad, casada, en ignorado paradero y en rebeldía; siendo también parte el Ministerio fiscal, y litigando en concepto de pobre el demandante.

Fallamos que, estimando la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de Roberto Rosendo Rodríguez y Pilar Rodríguez Romero, por culpa de ésta, a la que se imponen las costas; y firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al Registro civil donde conste el matrimonio y nacimiento de los cónyuges.

Así por esta sentencia, que dada la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada, ausente, Pilar Rodríguez Romero, expido el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Pontevedra a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Julio Lois y Lois. Visto bueno: el Presidente, Ildefonso Baquero.

JC—1200

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos sobre divorcio, de que se hará referencia, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Pontevedra a 8 de Enero de 1934; vistos los autos de divorcio promovidos por el Procurador D. Agapito Logo Fontán, en representación de doña Elisa Barreiro Barros, mayor de edad, casada y vecina de Vigo, contra su marido, José Veiga González, ausente y en ignorado paradero, con intervención del Ministerio fiscal.

Fallamos que, estimando la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio de doña Elisa Barreiro Barros y José Veiga González, contraído en 31 de Enero del año 1928, con todas las consecuencias legales inherentes a tal declaración, declarando culpable al demandado con imposición de costas al mismo, quedando el hijo José, habido de dicha unión, en poder de su madre, y una vez firme esta sentencia, publíquese en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, procediéndose asimismo a la inscripción correspondiente en los Registros de na-

cimiento de los cónyuges y del lugar de celebración del matrimonio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Senoráns.—José María Suárez.—Miguel Peña.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las partes demandante doña Elisa Barreiro Barros y demandado D. José Veiga González, en estado de rebeldía, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

En Pontevedra a 29 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Presidente, Ildefonso Baquero.—El Secretario, Julio Lois y Lois.

JC—1201

## TARRAGONA

Don Dionisio Terrer Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Tortosa, seguida por daños, muertes y lesiones, con motivo de la catástrofe ferroviaria que tuvo lugar en la madrugada del 31 de Agosto de 1926, entre las estaciones de Ametlla de Mar a Amposta, del tren correo de Barcelona a Valencia, por el Tribunal de mi presidencia se ha dictado auto, cuyo segundo Resultando y parte dispositiva son como siguen:

“Segundo. Resultando que habiéndose pagado desde aquella fecha hasta hoy a los diversos perjudicados en la causa la suma total de 388.632 pesetas y 33 céntimos, incluida en esta suma la de 100 pesetas entregadas de más al Procurador D. Buenaventura Alfonso, según aparece de la diligencia obrante al folio 164 vuelto de esta pieza en relación con la tasación de costas del 161 vuelto y auto del 164, queda un resto de 92.947,67 pesetas, de cuya cantidad ha de abonarse a los herederos de don José López Clemente, Dolores García Amorós y Francisco Ruiz Rodríguez, la suma de 18.800 pesetas, por cada uno de dichos interfectos; a los de Dolores Vila Abad, la de 12.915,35 pesetas, y a los de Ramón Alfonso Cifré, de pesetas 11.688,40; al perjudicado Humberto Peña Tapia, 940 pesetas; María Roig Acosta, 500 pesetas; José Mengod Domingo, 925; Vera González Miguel, 100; Agapito Muñoz Trigueros, 740; Hilario García Pedrosa, 1.440; Dolores Changues Parell, 1.000; Manuel Padilla Giménez, 120; Pío Camps Llusá, 130; Carmen Vaqué Gassió, 5; Antonio Sánchez Martínez, 50; Dolores González Vázquez, 50; Compañía Internacional de Vagones Camas, 2.430, y la suma de 3.513,92 pesetas a disposición del Juzgado de primera instancia del que fué distrito de la Audiencia, de Barcelona, que tiene interesada la retención de dicha cantidad en méritos de juicio declarativo de menor cuantía instado por D. José Basquets Planas contra D. Vicente Fita Contell, como coheredero de doña Pilar Fita Fonollosa”.

Habiéndose acordado el ingreso de las cantidades expresadas en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia a la disposición individual de las personas, entidades o Autoridades men-

cionadas en el segundo Resultando del presente, para lo que se expedirán los mandamientos oportunos, y a fin de que dichos interesados tengan el debido conocimiento de la presente resolución y puedan ejercitar sus derechos, publíquese en el “Boletín Oficial de la Generalidad” y en la “Gaceta de Madrid” testimonio del segundo Resultando y de la parte dispositiva de este auto, testimoniándose en esta ejecutoria los resguardos correspondientes; y requiérase al Procurador D. Buenaventura Alfonso a fin de que entregue la suma de 100 pesetas que por error material se le entregó demás.—Dionisio Terrer.—Jaime Pamies.—José Bravo.—G. Navarro.”

Lo que en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los interesados y herederos mencionados en el Resultando transcrito se hace saber por medio de la presente.

Tarragona, 18 de Octubre de 1934. El Presidente, D. Terrer Fernández.

JC—17473

## TERUEL

Don Manuel Enciso Callejo, Secretario de la Audiencia provincial de Teruel.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 31 del corriente año del Juzgado de Teruel y número 4 de igual año, de esta Audiencia de Teruel, promovido por doña Dolores Navarro Alegre, mayor de edad, casada y residente en Montpellier (Francia), contra su esposo D. Santiago Ibáñez Calvo, rebelde en estos autos, ha dictado esta Sala en 20 de los corrientes la sentencia que bajo el número 4, en su parte dispositiva, dice así:

Fallamos que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Dolores Navarro Alegre, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio canónico de dicha señora con D. Santiago Ibáñez Calvo, sin hacer expresa condena de costas de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Félix Tejada Torres.—Eduardo Ruiz Enrique Albalate.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente en estos autos don Eduardo Ruiz Carrillo, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en su Sala de Justicia, en el día de hoy. Teruel, 20 de Noviembre de 1934.—Manuel Enciso.”

Y para que conste y sea publicada en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de la provincia, visada por el señor Presidente, expido la presente que firmo, en Teruel a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Enciso.—Visto bueno: el Presidente, Félix Tejada Torres.

JC—1192

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autori-

dades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua negra, más de la marca, de once años, raza española, armiñada del pie izquierdo, con el hierro particular M B, enlazadas, yel de la Compañía El Fénix Agrícola V-13 nalga derecha, tuerta del izquierdo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dicho semoviente en la finca Las Alberquillas, de este término, propiedad de D. Manuel Bujalance Calvente, hecho ocurrido el día 21 del actual.

Dado en Baena a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Bernabé Anlrés.

JO—17410

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 116 del corriente año, sobre hurto de caballería, por la presente se cita a un individuo llamado Francisco, que en el año 1932 se encontraba de casero en una finca término de La Guardia, propiedad de Manuel Ortega Carrillo, vecino de Jaén, y qué vendió una burra a fin de Mayo a Francisco Montiel Jurado, vecino de dicha villa, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Baeza, con el fin de ser oído en dicha causa: bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baena, 30 de Noviembre de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JO—17411

Por la presente se hace saber al penado Juan González Polo, natural y vecino de Cabra, hijo de Juan y de María, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, que por sentencia fecha 6 de Noviembre anterior, dictada por la ilustrísima Audiencia de Córdoba, en el sumario número 87 del año 1931, sobre uso de nombre supuesto, ha sido condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 500 pesetas con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de friendo por su insolvencia en el pago sufragio y al pago de las costas, su de la multa, cincuenta días de prisión, siéndole de abono la sufrida, y con el fin de que la misma sirva de notificación, expido la presente en Baena a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, por delegación J. Rabadán.

JO—17412

## CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 45 de 1934, sobre alzamiento de bienes, se cita al denunciado José Rovira Fa, domiciliado últimamente en Igualada, calle de San Jaime, 13, segundo, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca an-

te este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, al objeto de reconocer determinados documentos que figuran en dicho sumario, firmados con sus nombres; bajo apercibimiento de que, si no acude, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera (Lérida), 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—17429

## FIGUERAS

Don Benito Grau Serrat, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo bajo el número 116 del corriente año, sobre muerte de Evaristo Ferrer Llorach, de treinta y seis años de edad, natural de Benicarló (Castellón de la Plana), hijo de Domingo y de Paula, soltero, tonelero, vecino de Toulouse (Francia), el cual falleció sobre las diez y siete horas del día 23 del actual, en la Estación férrea de Port-Bou; se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del finado, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Figueras a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, al objeto de prestar declaración en dicha causa y serles ofrecido el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Benito Grau.

JO—17433

## IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 25 al 26 del actual, al vecino de Moclin, Antonio Moreno Lucena, de su establecimiento que tiene en Moclin, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 238 de 1934, que se instruye por tal hecho.

## Reseña.

Un billete del Banco de España de 50 pesetas.

Unas cuantas monedas de a cinco pesetas, y otras de dos y una peseta.

Una caja conteniendo piedras de encendedores, más cuarenta o cincuenta monedas de plata de a cincuenta céntimos.

Seis petacas, tres de ellas de ubrique, y las otras tres restantes de imitación a piel de cocodrilo, y dos botes pequeños de agua de colonia, marca triple superiense.

Dado en Iznalloz a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—17435

Don Mannel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, la cual fué hurtada el día 27 del anterior Noviembre, al vecino de Granada, Manuel Sánchez Mendoza, del sitio cortijo de los Chozones, término municipal de Iznalloz, y caso de ser habida, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 239 de 1934, que se instruye por tal hecho.

## Reseña.

Yegua de trece años de edad, 1,48 metros, castaña encendida, careta, y que atiende por "Caretá".

Dado en Iznalloz, 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez, Mannel Núñez.—El Secretario, Lorenzo Polaino.

JO—17436

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 22 al 23 de los corrientes, les fueron sustraídos al vecino de Zahinos Francisco Rodríguez Sequedo, de la finca Zamoreja, de aquel término, tres cerdos que después han sido hallados descuartizados en la Sierra del Pendón, término de Higuera de Vargas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 231 del corriente año, ruego a todas las Autoridades e intereso a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores, que en el caso de ser hallados, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva.—El Secretario (ilegible).

JO—17437

## LUCENA

Don Joaquín de Lora y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de la misma capital, y los de Córdoba y Sevilla, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Sanchis Banús, número 19, los procesados por el delito de evasión de la prisión de este partido, Francisco Tello García, de treinta años, soltero, barbero, natural y vecino de Sevilla; José Cordero Lucenilla, de treinta años, barbero, y de igual vecindad que el anterior, con domicilio en el barrio de Amate; Antonio Concentino Flores, de treinta y tres años, natural de Motril, con domicilio en dicha capital, de estado soltero, relojero; Pedro Tramullas Durán, de veintiséis años, sol-

tero, albañil, natural de Zaragoza, y vecino de Madrid, y Lino García Sánchez, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Riofrío de Rianza (Segovia), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para responder de los cargos que les resultan del sumario que instruyo bajo el número 72 de este año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles además los perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, los que en el caso de ser habidos, sean conducidos a la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Lucena (Córdoba) a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario (ilegible).

JO—17439

## MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el ramo de responsabilidad personal del sumario número 329 del presente año, por infracción de la ley de Caza, contra otros y Juan Jurado Espinosa, de treinta años, hijo de Juan y de Carmen, casado, natural y vecino de esta ciudad, del campo, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, y viste al estilo del país, intereso de todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza, al procesado antes expresado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, ha de ser declarado rebelde.

Dado en Morón de la Frontera a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Juan González.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—17441

## ORIHUELA

Don Luis Figueiras Créstar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 150 del año actual, sobre muerte de José Cardona Atienza, ocurrida en la finca Lo Ferris, de este término municipal, el día 23 de Septiembre último, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley Procesal a su hija Angeles Cardona Córdoba, que últimamente vivió en Barcelona, barrio de la Barceloneta, calle de Sevilla, número 35, habiendo trasladado recientemente su residencia a Torrelavega.

Dado en Orihuela a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, José de Molinuevo.

JO—17443

## OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Iglesias (a) "Manjoya", natural de Oviedo, vecino de Oviedo, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguentes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión en el sumario número 465 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros dos; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez, Luis Colubi. — El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—17444

## PALMA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en carta-orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario instruido por este Juzgado con el número 42 del corriente año, sobre robo de alhajas, seguido contra Zigmunt Yarrantowski, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, natural de Guiezmo, y vecino que dijo ser de Niza, se cita a éste para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a efectos de practicarle en su persona cierta notificación con motivo de tal sumario; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—17445

## POLA DE LENA

Don Adolfo Suárez Manteola, Jue de instrucción del partido de Pola de Lena y especial nombrado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para el conocimiento del sumario de que luego se hará mérito.

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial se ha dejado sin efecto la busca y captura del procesado Manuel Martínez Durán, interesada en requisitoria del día 10 de Noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al 15 de dicho mes, y en la GACETA DE MADRID del 22 subsi-

guiente, dimanante del sumario número 99 de este año.

Dado en Oviedo a 2 de Diciembre de 1934.—El Juez de instrucción especial, Adolfo Suárez. — El Secretario, Pedro Foraster.

JO—17446

## RUTE

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cit a, llama y emplaza a los procesados Juan Carbonero Peñafiel, de treinta y nueve a cuarenta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Rosario, soltero, natural y vecino de Málaga, calle Pulido, número 14; y Eduardo Galán Ginés, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Pastora, soltero, natural de Jaén y vecino de Málaga, calle Trinidad, número 27, para que, en el término de diez días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa número 93 de 1932, sobre hurto, seguida contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y prisión de referidos procesados; que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Rute a 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez, Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

JO—17447

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 24 de 1934, sobre sustracción de caballerías, de las señas que al final se expresan, propiedad de los vecinos de Centientos Emilio Pacios Sánchez y Mariano Díaz Jiménez, desaparecidas en la noche del 15 de Mayo pasado del término municipal de Centientos.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes; y, caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

## Señas de los semovientes.

Una mula de doce años, alzada 1,40 metros, capa negra, raza española, con sello de la Compañía aseguradora La Mundial y letra F con el número 8 en la nalga derecha, propiedad del vecino Emilio Pacios Sánchez.

Una mula de ocho años de edad, alzada tres dedos sobre la marca, capa negra, con un sobrehuero en la pletilla derecha, con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola.

Una mula de quince años de edad, alzada la marca, capa negra, raza española.

Un macho mular de catorce años de edad, alzada tres dedos sobre la mar-

ca, raza española, capa negra, sin ninguna seña particular, y propiedad dichos tres semovientes últimos del vecino de Centientos Mariano Díaz Jiménez.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a 29 de Noviembre de 1934.—El Juez, Arturo Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—17451

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 227 de 1934, por lesiones, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares del interfecto Enrique Lell.

Santa Cruz de Tenerife a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—17452

## ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 54 de 1933, sobre tenencia de Jonsansoro Babiela, Fernando Romero Fernández y Ricardo Alvira Fernández, domiciliados que estuvieron en Madrid, paseo Leñeros, 10, Almansa 43, y Aranjuez, 8, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día 22 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de cumplir lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Santiago Cabo.

JO—17459

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhan, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Bonifacio López Carrasco, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, calvo, natural de Fernán-caballero, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarle un auto de procesamiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales ya constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Almodovar del Campo a 2 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—17474

## ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Patricio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Ayuntamiento que fué de Arjona y vecino de Madrid, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 296 de 1933, sobre delito cometido por funcionario público; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 1.º de Diciembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Isidro Dominguez.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—17477

## ANTEQUERA

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 259 de 1934, sobre daños ocasionados en el automóvil B-54.946, propiedad del vecino de Barcelona D. Eusebio Escardibul Figueras, al chocar con un carro en la plaza de Santiago, de esta ciudad, el día 8 de Noviembre último, se cita al conductor de dicho vehículo D. Francisco Juste Iglesias, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo el apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Antequera, 1.º de Diciembre de 1934. El Secretario (ilegible).

JO—17475

## BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 323 de 1934, por el delito de hurto, al vecino de Villayuda, Próculo Moral Cardero, de los objetos que se reseñan a continuación, he acordado insertar el presente, interesando de todas las Autoridades civiles y militares y ordenando a la Policía judicial proceda a la busca y rescate de los objetos y autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Burgos, junto con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia o adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona o personas que se lo transmitieron ilegítimamente.

*Objetos substraídos.*

Un carro pequeño de una caballería, seminuevo, de muelles, con cajón para transportar cerdos, con el toldo color cielo y el carro encarnado.

Dado en Burgos a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.

JO—17482

## FONSAGRADA

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al mezc, mayor de edad, vecino de Peñamil, Municipio de Navia de Suarna, en este procesado Gumersindó Fernández Gopartido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, estando decretada su prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Fonsagrada a 26 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario interino, Germán Iglesias. — El Juez, Pedro de Benito.

JO—17483

## FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 308 del corriente año, sobre estafa de un reloj de oro con la inscripción "Rafael Gómez, 'Callo', Recuerdo de mi hermano José", al vecino de Usagra, Ulpiano Luna Castilla, el día 3 del actual, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ruezcas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho reloj, así como a la detención del autor o autores del hecho, que son dos individuos: uno alto, delgado, con traje y abrigo negro, y el otro grueso, bajo, un poco calvo; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—17486

## LLANOS (LOS)

Don Manuel Macicior Reparaz, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto por auto de esta fecha, previniendo de oficio necesario de testamentaria de D. José Antonio Díaz Martín, fallecido en el pueblo de Fuencaliente de la Palma el día 3 de Diciembre de 1933, bajo el testamento otorgado en Santa Cruz de la Palma el día 14 de Enero del mismo año, ante el Notario de

aquella ciudad D. Manuel Torres del Castillo, y por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de dicho pueblo y de Los Llanos, se llama a los hijos y herederos del citado causante doña Antonia, doña Bernarda, doña Fermina, D. Guillermo, doña Pilar, D. Diego, D. Leandro y doña Leonor Díaz Concepción, y a la cónyuge viuda doña Juana Concepción Yanes, ausentes, en paradero desconocido, para que comparezcan en el expresado juicio a hacer uso de su derecho; con la prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Los Llanos a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Cesáreo Hurtado.—El Juez, Manuel Macicior Reparaz.

JO—17491

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, robadas la noche del 24 al 25 de Noviembre último, de la finca San Nicasto, término de Torredonjimeno, a Antonio Checa Vela, y de ser habidas, las pongan a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 344 de 1934.

*Reseña.*

Dos gallinas rubias.

Una negra.

Un gallo negro con capa rubia.

Dado en Martos a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—17493

## MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto, se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con fecha 10, 12 y 17 de Octubre del año 1933, en las que se llamaba a la procesada Ketty Odeite Rozo, natural de Escocia, de estado viuda, profesión prostituta, de veintisiete años de edad, hija de Manuel y de Teodomira, y domiciliada últimamente en esta capital, reclamada en el sumario número 182 de dicho año 1933, por hurto, por haber sido capturada la misma y reducida a prisión en Alicante.

Dado en Murcia a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.

JO—17495

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron substraídos de la finca Navapera, el día 27 del actual, propiedad de Ramón Vayero Rodríguez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 218 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Dos cerdos de unos diez meses, negros, de unas tres arrobas de peso descolados, con hierro J. V. en el tillar derecho.

Dado en Olivenza a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido Pérez.—El Juez, Antonio Lena López.

JO—17496

## ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 del corriente año, sobre hurto de una bicicleta, y por providencia de esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Burgos, de 15 y 21 de Noviembre último, respectivamente, mandando buscar al procesado Calixto Izquierdo Esteban, por haber comparacido éste voluntariamente.

Dado en Roa a 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—17498

## RUTE

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Medina Gutiérrez, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Antonia, natural de Bujalance y vecino de Córdoba, para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa 27 de 1934, por robo, seguida contra el mismo y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de referido sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Rute a 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Rueda Roldán.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—17499

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, hurtadas el 28 ó 29 de Marzo último, en término de Collado-Villalba; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con el autor o autores de la substracción.

## Reseña.

Una yegua de catorce años, de 1,43 metros de alzada, pelo castaño claro, de raza española, calzada de las extremidades, con estrella en la frente y con el sello de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Federico Orallana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—17501

## SANTA ISABEL

Don Antonio Bonafós y de Amezua, accidentalmente Juez de primera instancia y de instrucción de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Moreno Massa, hijo de León y de Josefa, de treinta y tres años de edad, natural de Ujós, partido de Ricote, provincia de Murcia, y habitante en la calle de Ugnás, 16, pensión, en la actualidad de estado soltero y de profesión camarero, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta colonia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 15 de 1934, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel pública de esta capital.

Santa Isabel, 29 de Octubre de 1934. El Secretario, Luis Ribas.—El Juez, Antonio Bonafós.

JO—17503

## VITIGUDINO

Don Luis Clavijo Cano, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de Vitigudino y su Sala de audiencias, a Pedro García Rodríguez, natural de Sieteiglesias, provincia de Salamanca, de cuarenta y cinco años de edad, casado, que habita en San Lazarón, número 5 (Zamora); a Julio Pérez Moreno, natural de Valladolid, de cuarenta y dos años de edad, casado, que habita en San Marcos, número 18 (Palencia); el primero hojalatero ambulante, y el se-

gundo vendedor paquetero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca publicado el presente en la "Gaceta de Madrid", lleven a cabo tal comparecencia y presentación a efectos judiciales, acordados por razón de sumario número 86-1934, que se sigue en este Juzgado, por hurto y otros hechos; apercibiendo a aquélos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan de Dios González.—El Juez, Luis Clavijo.

JO—17500

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio, promovidos por doña Valeriana Gascón Lancina, contra D. Angel Granado Calvo, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 14 de Noviembre de 1934.—Dada cuenta, se admite la demanda de divorcio formulada a nombre de doña Valeriana Gascón Lancina, la que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado al marido D. Angel Granado Calvo, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule en su caso reconvencción, traslado que se le conferirá por medio de edictos que se insertarán en el "Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya" y "Gaceta de Madrid", en atención a su ignorado paradero, y dese igual traslado al Sr. Fiscal, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de dicha ley se señala el día 1.º de Diciembre próximo, a las once horas.—Lo manda y firma el Sr. Juez.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Angel Granado Calvo, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 20 de Noviembre de 1934. El Secretario, Juan Comas.

JC—1188

## MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en expediente de prevención del juicio de abintestato de D. Gregorio Urbano Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Cazalla de la Sierra (Sevilla), que falleció siendo soltero, en Madrid el 3 de Septiembre de 1929, siendo soldado del Cuerpo de Inválidos militares; se hace saber por medio del presente y se anuncia la muerte sin testar del mismo, y se llama a los que se crean con mejor derecho que el Estado a reclamar su herencia, lo que deberán verificar en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).—Visto bueno; el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1189

## MALAGA

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciu-

dad, en virtud de la demanda de divorcio, que se expresará, dictó por ante mí la siguiente

**Providencia.**—Juez, Sr. Puerta Oliveros.—Málaga, 20 de Noviembre de 1934.—Por ratificado D. Vicente García López en el escrito que antecede deducido a su nombre por el Procurador D. Rafael Barroso de Medina, a quien se tiene por comparecido, y por parte y en nombre del Sr. García López, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio deducida por dicho Procurador en la expresada representación del don Vicente García López contra la esposa de éste doña Ana Jiménez Fuentes en virtud a ser esta capital el domicilio de los cónyuges, según la certificación respectiva acompañada, admitiéndose la expresada demanda, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932; y en su consecuencia, dese traslado con emplazamiento a la demandada de doña Ana Jiménez Fuentes y al Ministerio fiscal que será parte en el juicio principal y en todas sus incidencias, por existir menores, a fin de que comparezcan y la contesten en el plazo de veinte días. Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 44 de aquella ley y proveyendo a las demás pretensiones que en lo principal de dicho escrito se deduce, se adoptan para que duren hasta que termine el juicio por sentencia firme, las disposiciones siguientes:

Primera. La separación de los cónyuges D. Vicente García López y doña Ana Jiménez Fuentes.

Segunda. Señalar como domicilio a la demandada doña Ana Jiménez Fuentes, la casa números 1 y 3 de la calle de Cotrina, de esta ciudad.

Tercera. Sin perjuicio de lo que más adelante pueda acordarse, que los hijos del matrimonio Dolores, Josefa y Vicente García Jiménez, queden por ahora al cuidado de la madre doña Ana Jiménez Fuentes, por ser los tres menores de cinco años. Fórmese para todo ello las correspondientes piezas separadas. Y para proveer lo que correspondiera respecto a la demanda incidental de pobreza que se sustanciará paralelamente sin detener el curso de estos autos principales, fórmese otra pieza separada con testimonio de lo necesario, y dese cuenta con ella.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Puertas.—Ante mí, Licenciado Emilio Carrascoso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Ana Jiménez Fuentes, cuyo actual domicilio no consta, por el término y a los efectos acordados, término que se contará desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; con la prevención que, de no comparecer dentro del referido plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente cédula en Málaga a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Emilio Carrascoso.

JC—1190

#### SAN SEBASTIAN—JUZGANO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción número 2, de

esta ciudad y su partido, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 17 de Octubre pasado y en la *GACETA DE MADRID* del 2 de Noviembre actual número 14.802, expedidas sobre la busca y captura del procesado Ramón Artal Bona, y no Bono, como en ésta se hace constar.

San Sebastián, 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Evaristo Cejador.

JO—17266

#### SEO DE URGEL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, recaída en el juicio de divorcio, entablado ante este Juzgado, por el Procurador D. Jacinto Bellera, en representación de Dolores Olue Ubade, contra su esposo Pedro Tomás Tomás, se cita y emplaza a éste, de ignorado paradero, para que en el término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda de divorcio, las copias de la cual, así como de los documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Seo de Urgel, 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, J. Alviñá.

JC—1191

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de lo que a continuación se reseña, de la propiedad de Pedro Ruiz Illán, vecino de Real de San Vicente, que fué robado en la noche del 21 al 22 de los corrientes de un pajar al sitio de Los Veneruelos, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

#### Reseña de los efectos robados.

Una toalla, una camisa, unos calzoncillos, un almohadón y dos chivos.

Talavera de la Reina, 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Pablo Guillén.

JO—1268

#### TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Jerónima Pérez Ruiz, vecina que fué de Totana (Murcia), hija de Juan Bautista y de María Josefa, de profesión estudiante, es ambulante y se dice exploradora, que recorre Europa para publicar un libro de memorias, firmándose en las tarjetas "Juanita Jiménez", y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de los cinco días si-

guientes al de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de Tetuán, para constituirse en prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario número 411 del año 1934, que contra la misma instruyo por el delito de insultos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tetuán, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.

JO—17136

#### TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 99 del año actual, por hurto y falsedad de documento privado; habiendo acordado, por provecto de esta fecha, que se les haga saber a los que se crean dueños del semoviente que a continuación se reseña, que comparezcan ante este Juzgado para instruirles del contenido del artículo 109 de la ley Procesal criminal, y hacerles entrega de aquél, previa justificación de su derecho.

#### Reseña del semoviente intervenido.

Mulo de ocho a nueve años, pelo castaño obscuro, de 1,47 metros de alzada, descalzo de la pata izquierda, bocioso, tiene en el suelto derecha un hierro de la Compañía de Seguros El Fenix Agrícola, y en la izquierda un hierro particular figurando una D, con una línea inclinada en el pediro.

Torrox, 27 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario, Eduardo Vera.

JO—17269

#### VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia de la misma, por traslado del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio e incidente de pobreza seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Toribio Gargallo Salgueiro, en nombre y representación de Miguel Almenara Mascaros, contra Teresa Ursula Margarita Mando, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando, de conformidad con lo preceptuado en el número 7.º del artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, dar por terminada la representación del repetido Procurador señor Gargallo, por haber fallecido su poderdante el indicado Miguel Almenara, y en su consecuencia que se suspenda el curso de los referidos autos y de las piezas que de él dimanar, así como los plazos de prueba de las mismas, y que se cite a los herederos o causahabientes de dicho demandante, para que dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, se personen en los referidos autos, debidamente representados; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

En su virtud, y para que sirva de citación a los herederos o causaha-



bientes del indicado Miguel Almenara, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto, que se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Valderrobres a 28 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Francisco Buitron.—El Juez, Vicente Gómez.

J1—1193

#### VECILLA (LA)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado instruyo con el número 95 de 1934, por lesiones, se llama a Arsenio Fernández Puente, de veintiséis años de edad, jornalero, para que, en término de cinco días, comparezca a la presencia judicial, a fin de recibirle declaración y serie reconocidas por el oportuno facultativo las lesiones sufridas, encargándole, en su caso, de la asistencia, hasta su completa curación.

Asimismo, he acordado se le instruya del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Vecilla a 27 de Noviembre de 1934.—El Juez (legible).—El Secretario, Elisardo Giménez.

JO—17253

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCALA DEL JUCAR

Don Manuel González Mopedero, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Casas-Ibañez, provincia de Almería.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, las plazas de Secretario propietario y suplente, vacantes en este Juzgado municipal, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar, que este término municipal tiene 3.556 habitantes de derecho, según el Censo de población vigente, y que las referidas plazas no tienen asignado más derecho que los de Arancel.

Dado en Alcalá del Júcar a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel González.

JO—17461

##### ALMONTE

Don José María Padilla Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendida en la ca-

tegoría C, que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero último, y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas, y adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de La Palma del Condado; debiendo hacer constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso, y que esta villa consta de 8.287 habitantes de hecho y 8.314 de derecho.

Dado en Almonte a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, José María Padilla.—El Secretario, Fernando Díez.

JO—17273

##### BEGIJAR

Don Juan Revuelta y Barrientos, Juez municipal de esta villa de Begijar (provincia de Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse en concurso de traslado por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, y demás disposiciones complementarias y aplicables.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente formalizadas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Baeza; previniéndose a los mismos que el cargo de que se trata no tiene más retribuciones que las fijadas para el mismo por los Aranceles vigentes de aplicación.

Begijar, 1.º de Diciembre de 1934.—El Juez, Juan Revuelta.—El Secretario, D. S. O., Rafael Moliner.

JO—17462

##### CENIZATE

Don Antonio García Vicente, Juez municipal de Cenizate (Albacete).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, comprendidas en la clase C del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserto en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Febrero próximo pasado, se sacan a concurso, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar los aspirantes a las mismas sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Casas-Ibañez.

Se hace constar que el número de habitantes de que se compone este término municipal es el de 1.250.

Cenizate a 29 de Noviembre de 1934. El Juez municipal, Antonio García.

JO—17463

##### JUNQUERA DE AMBIA

Don Robustiano Puga Fernández, Juez municipal de la villa de Junquera de Ambia, partido judicial de Alariz, provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo censo de población es el de 4.369 habitantes de hecho y 4.668 de derecho, cumpliendo órdenes de la Superioridad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de la misma categoría; los que deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; cubriéndose por el orden de preferencia que determina el artículo 4.º del citado Decreto; advirtiéndose que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que los documentos que se acompañen deben ser legalizados los que sean librados fuera de este territorio, y adherirse a la solicitud una póliza de la Mutualidad judicial, de tres pesetas.

Junquera de Ambia a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario propietario, José Abucio.—El Juez, Robustiano Puga.

JO—16923

##### LLUBI

Don Miguel Sbert Riol, Juez municipal de la villa de Llubi, partido judicial de Yuca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez municipal de esta villa.

Dado en Llubi a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Miguel Sbert.—El Secretario, Pedro J. Mimad.

JO—17464

##### MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fantoma Ben Hamed y otro, por daños, y señalado con el número 879 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Noviembre de 1934; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como

denunciados, Fantoma Ben Hamed y Antonio Méndez.

Fallo que debo condenar y condeno a Fantoma Ben Hamed y a Antonio Méndez López, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad, indemnizando solidaria y mancomunadamente al que sea dueño de la Pensión perjudicada en la suma de 90 pesetas. Y siendo el domicilio de la primera desconocido, y el del segundo en Pola de San Julián (Zugo), díbrese en cuanto a la primera, cédula al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid", y en cuanto al otro, exhorto al Sr. Juez municipal, para que se les notifique la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal propietario del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández.

JO—17468

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 738, seguido en este Juzgado contra María del Carmen Albarrán Gutiérrez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra María del Carmen Albarrán Gutiérrez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Albarrán Gutiérrez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Albarrán Gutiérrez, expido la presente, en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 684, seguido en este Juzgado contra José Fernández, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre, de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez

municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Fernández, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Fernández, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 749, seguido en este Juzgado contra María Luisa María, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Luisa María,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa María, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, devolución del reloj sustraído y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se la declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a María Luisa María, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 550, seguido en este Juzgado contra Mohamed Ahmen Assan, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Mohamed Ahmen Assan,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Mohamed Ahmen Assan, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Mohamed Ahmen Assan, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 483, seguido en este Juzgado contra Teodoro Zornoza Navarro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Teodoro Zornoza Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Zornoza Navarro, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y mitad de costas, absolviendo libremente a José Romero Díaz y declarando de oficio la otra mitad de costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole al condenado que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Teodoro Zornoza Navarro, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 796, seguido en este Juzgado contra Candelas Barajas Asensio, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Candelas Barajas Asensio,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Candelas Barajas Asensio, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndola de que, si no comparece en

el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se la declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Candelas Barajas Asensio, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.129, seguido en este Juzgado contra Juan Hernández Martínez, Juan Manuel Rocamendi, Alejandro Almendáriz y Alfonso Sánchez Osorio, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Juan Hernández Martínez, Juan Manuel Rocamendi, Alejandro Almendáriz y Alfonso Sánchez Osorio.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Hernández Martínez, Juan Manuel Rocamendi Méndez, Alejandro Almendáriz Díaz y Alfonso Sánchez Osorio, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en forma legal; y las costas del juicio, por cuartas partes, y sobreseyéndolo en cuanto a las lesiones sufridas por Pilar Fernández Pérez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Hernández Martínez, Juan Manuel Rocamendi Méndez, Alejandro Almendáriz y Alfonso Sánchez Osorio, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 764, seguido en este Juzgado contra José Martínez Delgado, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Martínez Delgado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Delgado, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión Celular y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndole que, si no comparece en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Póngase esta sentencia en conocimiento del Il. Sr. Inspector general

de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Martínez Delgado, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Blas Abajo.

JO—17467

#### MAHORA

Don Leonardo Molina López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, y encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero último, y por término de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; cuyas instancias, con los documentos necesarios, serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Casas-Ibañeta.

A los efectos oportunos, se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 2.744 habitantes de hecho y 2.915 de derecho; y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúe.

Mahora a 1.º de Diciembre de 1934. El Juez, Leonardo Molina.—P. S. M., el Secretario, Francisco Gómez.

JO—17466

#### MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 29 de Noviembre de 1934; D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 281 del presente año, por lesiones mutuas, en el que es parte el Ministerio fiscal, en virtud de denuncia del Guardia municipal Francisco López de la Osa y Sobrino, y denunciados Eulogio Camacho García, soltero, de treinta y dos años de edad, jornalero, vecino de esta ciudad; y un sordomudo, de unos treinta años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Eulogio Camacho García y al sordomudo que tenía recogido, de unos treinta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, de la denuncia contra ellos presentada, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro.

Fue publicada en el mismo día."

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al padre o tutor del sordomudo, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente de orden y con el vis-

to bueno del Sr. Juez, en Manzanares a 29 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario, José García Lara.

JO—17465

#### PARCENT

Don Onofre Aurias Mut, Juez municipal de este pueblo de Parcent.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia de su propietario, se anuncia dicha vacante al público, a concurso libre de traslado por término de treinta días, a fin de que todos los que se encuentren en condiciones para obtener dicha vacante puedan presentar dichas solicitudes, documentadas, dentro del plazo que se les deja señalado; advirtiéndolo a los concursantes, que esta Secretaría no tiene más retribución que los honorarios arancelarios. Y que dicha Secretaría pertenece a la clase C del Decreto de 31 de Enero del año actual, o sea que tiene 992 habitantes este Municipio.

Parcent, 14 de Noviembre de 1934. El Juez, Onofre Aurias.

JO—16925

#### PITILLAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el segundo turno que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 31 de Enero del año actual.

Este Municipio tiene un censo de población de 1.400 habitantes, y la remuneración de dicho cargo consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Tafalla, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Navarra.

Pitillas, 28 de Noviembre de 1934.—El Juez, Cesáreo Otazu.

JO—17469

#### VALSEQUILLO

Don Francisco Gil Fernández, Juez municipal de esta villa de Valsequillo (Córdoba).

Hago saber: Que por encontrarse vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y con arreglo a lo que dispone el Decreto de Justicia de 31 de Enero último. Las solicitudes se presentarán en el Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna; haciendo constar que este término municipal tiene 1.589 habitantes de hecho y 1.679 de derecho, y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Valsequillo a 30 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Gil.

JO—17470

## VICÁLVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 73 de orden del corriente año, por daños, contra Dolores Hereades y dos hijas más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue,

"Sentencia.—En Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934; vistas por el señor D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciadas, Dolores Hereades y dos hijas más, sobre daños, y

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Hereades y dos hijas más a la pena de cinco pesetas de multa, que satisfarán en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de 25 pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Constantino Moreno García, así como al pago de costas; y en atención a desconocerse el actual paradero y domicilio, notifíqueseles esta sentencia a las enjuiciadas por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste a efectos de notificación de sentencia a las enjuiciadas Dolores Hereades y a sus dos hijas, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.—Visto bueno: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 124 de orden del corriente año, por lesiones, contra Pedro Rodríguez Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

"Sentencia.—En Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.

Vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Rodríguez Fernández, de las demás circunstancias que anteriormente constan, sobre lesiones de Consuelo Moreno Mejill, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Rodríguez Fernández, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquesele esta resolución por me-

dio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, a efectos de notificación de sentencia al enjuiciado Pedro Rodríguez Fernández, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.—Visto bueno: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas con el número 107 de orden del corriente año, contra José Herranz Sanz y Rafael Fernández Castell, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

"Sentencia.—En Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.

Vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Herranz Sanz y Rafael Fernández Castilla, cuyas demás circunstancias constan, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Herranz Sanz y Rafael Fernández Castilla, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas por mitad a iguales partes.

Háganse las anotaciones prevenidas y remítase lo necesario con atento oficio al señor Jefe del Registro Central de penados y rebeldes.

Notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid."

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, a efectos de notificación de sentencia a los enjuiciados José Herranz Sanz y Rafael Fernández Castilla, insertándose en la "Gaceta de Madrid", expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.—Visto bueno: el Juez municipal, Ricardo Mohedano.

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con el número 8 del corriente año, por lesiones, contra Juan Moreno Hernández, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

"Sentencia.—En Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934; el Juzgado mu-

nicipal de esta villa, constituido por D. Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Juan Moreno Hernández, cuyas demás circunstancias anteriormente constan, sobre lesiones, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Moreno Hernández a la pena de quince días de arresto menor y al pago de costas del presente juicio. En atención a su ignorado paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, a efectos de notificación de sentencia al enjuiciado Juan Moreno Hernández, insertándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Vicálvaro a 23 de Noviembre de 1934.—P. S. M., El Secretario, Rafael Soto.—El Juez, Ricardo Mohedano.

JO—17471

## ALMANSA

Don Luis Oleina Sáenz de Tejada, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado y no habiéndose presentado aspirantes al mismo en el concurso que anteriormente se anunció para cubrir dicha vacante por traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre para que los que aspiren a dicho cargo remitan sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete y GACETA DE MADRID.

A los efectos consiguientes se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 14.630 habitantes de hecho y 14.745 de derecho, y que el Secretario suplente percibirá solamente los derechos que le correspondan por Arancel, cuando actúe.

Dado en Almansa a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Ortiz Conesa.—El Juez, Luis Oleina Sáenz de Tejada.

JO—17508

## FRESNEDA (LA)

Don Isidro Portolés Abella, Juez municipal de La Fresneda, en la provincia de Teruel, partido judicial de Valderrobres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, ante el Juzgado de primera instancia de Valderrobres.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.698 habitantes de derecho y 1.809 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en La Fresneda a 3 de Diciembre de 1934.—El Secretario accidental, Daniel Tahee.—El Juez, Isidro Portolés Abella.

JO—17513

## GARROBO (EL)

Don Miguel Oporto León, Juez municipal de El Garrobo (Sevilla).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre entre Secretarios de la misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, aclarado por Orden de 6 del siguiente mes de Febrero, observándose, para su provisión, la ley Orgánica del Poder judicial y leyes complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente día al en que aparezca el último inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 720 habitantes, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en El Garrobo a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, por su mandato, José Sotillo.—El Juez, Miguel Oporto.

JO—17512

## GUADARRAMA

Don Constantino Álvarez Sánchez, Juez municipal propietario de esta villa de Guadarrama.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, comprendidas en los de la clase C que señala el Decreto de 21 de Enero de 1934, y con arreglo al artículo 6.º se anuncia su provisión en propiedad, en concurso previo de traslado, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes dirijan a este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de los demás documentos que preceptúa la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, debidamente reintegradas, y unida a la instancia la póliza correspondiente de la Mutualidad Judicial.

Se hace saber que este pueblo tiene 1.733 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos señalados en el Arancel.

Dado en Guadarrama a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Felipe Sánchez.—El Juez municipal, Constantino Alvarer.

JO—17510

## GUADIX

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite al autor o autores que se crean serlo del hurto de pimientos propiedad de Miguel González Jiménez, y con domicilio en la

finca de D. Juan Ferré, cuyo hecho tuvo lugar el día 26 de Octubre del año 1932, a las veintiuna horas; el cual a los cuales comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Santisteban, número 8, dentro del término de diez días a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Guadix a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, E. Martínez.

JO—17509

## JORQUERA

Don Francisco Villena Tarancón, Juez municipal de esta villa de Jorquera, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º de dicho Decreto y disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Casas-Ibáñez, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal tiene 1.890 habitantes de hecho y 1.924 de derecho, y que los designados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Dado en Jorquera a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario habilitado, Melchor Trueba.—El Juez, Francisco Villena.

JO—17511

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Vega García, domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, número 25, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 479 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—17514

## MOTILLEJA

Don Juan García Armero, Juez municipal de Motilleja (Albacete).

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia para su provisión en concurso previo de traslado, conforme determina el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias, los cargos vacantes en este Juzgado de Secretario propietario y suplente, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitarlos puedan ve-

rificarlo, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia, de este partido, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" o en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término municipal consta de 1.117 habitantes y la retribución de estos cargos son los derechos de Arancel cuando actúen.

Dado en Motilleja a 29 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Juan García.

JO—17515

## OJOS

Don Santiago Lorca Bermejo, Juez municipal suplente en funciones, por enfermedad del propietario, de esta villa de Ojos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Los aspirantes al cargo deberán dirigirse al señor Juez municipal de esta villa con los documentos que acrediten la aptitud de los mismos.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 1.243 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Dado en Ojos a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal suplente, Santiago Lorca.

JO—17516

## VILLA DE VES

Don José García Reyes Collado, Juez municipal de esta villa de Villa de Vés, perteneciente al partido judicial de Casas-Ibáñez, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en propiedad, bajo los extremos siguientes:

Primero. La provisión de la plaza, como correspondiente a las de la categoría C, de las que admite el Decreto orgánico de 31 de Enero último, se hará por traslado en la forma prevenida por dicha disposición entre los Secretarios de la misma categoría, con sujeción a las reglas de referencia del artículo 4.º.

Segundo. Las instancias y documentación, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Juzgado de instrucción de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tercero. El cargo no tiene otros ingresos que los derechos de Arancel, y esta población consta de 774 habitantes de hecho y 779 de derecho.

Villa de Vés, 1 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, José García Reyes.—P. S. M., el Secretario habilitado, Victoriano Peruans.

JO—17517

## JURISDICCION DE GUERRA

## MURCIA

Don José Martínez Anglada, Capitán Juez instructor militar en la ciudad de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano Valverde Martínez (a) "el Raga", de unos cuarenta y cinco años de edad, casado, de oficio jornalero, natural de Cabezo de Torres (Murcia), cuyas señas personales son: estatura baja, algo grueso, visio blusa negra y pantalón de color gris y gorra con visera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID comparezca en la Cárcel provincial de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por coacciones y amenazas y protesta contra el Gobierno constituido; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, José Martínez Anglada.

JG—4293

Don José Martínez Anglada, Capitán Juez instructor militar en la ciudad de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Valverde Muñoz (a) "el Cantinero", de unos cincuenta años de edad, de estado casado, natural y vecino de Cabezo de Torres (Murcia), domiciliado últimamente en aquella localidad, cuyas señas son: estatura más bien alto, grueso, pelo negro, color moreno, ojos grandes, viste de negro con blusa y alpargatas blancas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID comparezca en la Cárcel provincial de esta ciudad, a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo instruye por coacciones y amenazas y protesta contra el Gobierno constituido; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, José Martínez Anglada.

JG—1292

Don José Abellán Pérez, Capitán Juez instructor militar en la ciudad de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Ber-

múdez (a) "Rocano", de unos cuarenta años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Murcia, domiciliado en la calle de Doctrinos, número 8, bajo derecha, cuyas señas son: estatura regular, algo moreno, pelo castaño, viste americana negra y pantalón azul oscuro y gorra de color muy usada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de homicidio; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, José Abellán.

JO—4282

## SEVILLA

Por el presente, se cita y emplaza a los paisanos José Gata Arenas y José Sandarrubia Garrido, procesados en la causa número 220 del año actual, por el delito de tenencia ilícita de armas, naturales ambos de Alaniz, provincia de Sevilla, de treinta y dos y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, de estado solteros, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en el término de quince días, contados desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado militar permanente, sito en esta capital, calle Gamazo, número 11, para responder a los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa; apercibidos si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados, procedan a su captura y los ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud de la indicada causa.

Dado en Sevilla a 19 de Noviembre de 1934.—El Comandante Juez permanente, Luis Pastor.

JG—4447

## JURISDICCION DE MARINA

## RIVEIRA

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira,

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Agosto último, obrante en expediente instruido al efecto, encontré justificada la pérdida de la libreta de inscrip-

ción expedida en 13 de Octubre de 1924 al inscripto de este distrito Samuel Mariño Reirizo, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento. Eugenia de Riveira.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM—4300

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Agosto último, obrante en expediente instruido al efecto encontré justificada la pérdida de la libreta de inscripción expedida en 16 de Octubre de 1924 al inscripto de este distrito José Pérez Martínez, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM—4299

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Agosto último, obrante en expediente instruido al efecto, encontré justificada la pérdida de la libreta de inscripción expedida en 27 de Octubre de 1924 al inscripto de este distrito José Perales Millares, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM—4298

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Agosto último, obrante en expediente instruido al efecto, encontré justificada la pérdida de la Cartilla naval y libreta de inscripción expedidas en 20 de Diciembre de 1921 y 16 de Noviembre de 1923 al inscripto de este distrito Antonio Herrero Romero, declarando nulo y sin ningún valor dichos documentos.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM—4297

El Subdelegado de Pesca de Santa Eugenia de Riveira.

Hace saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en decreto de 24 de Septiembre último, obrante en expediente instruido al efecto, encontré justificada la pérdida de la libreta de inscripción expedida en 25 de Febrero de 1925 al inscripto de este distrito José Abreu Charlin, declarando nulo y sin ningún valor dicho documento.

Riveira, 15 de Noviembre de 1934. El Subdelegado de Pesca (ilegible). JM—4296

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Ricardo Caltañazor del Pino....	Jefe de Administración de primera en el Gobierno de Córdoba	Jubilado .....	Artículo 91.
Ernesto Cebrián Pérez.....	Jefe de Administración de segunda, Secretario del Gobierno de Zamora.....	Jefe de Administración de primera, Secretario del Gobierno de Zamora.....	Artículo 4.º, apartado A-a)
José María Armendáriz Ortiz....	Jefe de Administración de tercera en el Ministerio....	Jefe de Administración de segunda en el Ministerio.....	Artículo 4.º, apartado A-a)
Vicente de Hita Rabadán.....	Jefe de Administración de tercera, Oficial mayor en el Gobierno de Granada.....	Jefe de Administración de tercera, Secretario del Gobierno de Granada.....	Artículo 4.º, apartado A-a)
Juan Laymón Moncada.....	Jefe de Negociado de primera en el Ministerio.....	Jefe de Administración de tercera en el Ministerio....	Artículo 4.º, apartado B-a).
Eduardo Ochoa Martínez de Azagra .....	Jefe de Negociado de primera, excedente.....	Jefe de Negociado de primera en el Gobierno de Logroño .....	Artículo 41.
Fernando Tallón Cantero.....	Jefe de Negociado de segunda en el Gobierno de Málaga .....	Jefe de Negociado de primera en el Gobierno de Málaga .....	Artículo 4.º, apartado C-a).
Julio Ramos Alfagame.....	Jefe de Negociado de segunda, Secretario del Gobierno de Córdoba.....	Jefe de Negociado de segunda, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	Artículo 4.º, apartado C-a).
Eugenio Galán Serrano.....	Jefe de Negociado de segunda, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	Jefe de Negociado de segunda, Secretario del Gobierno de Córdoba.....	Artículo 4.º, apartado C-a).
José Miguel Balaguer Morales...	Jefe de Negociado de tercera en el Gobierno de Málaga.	Jefe de Negociado de segunda en el Gobierno de Málaga .....	Artículo 4.º, apartado C-a).
Emilio Lorenzo Iglesias.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Cuenca.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Cuenca .....	Artículo 4.º, apartado D-a).
Amadeo Oliva Ayats.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Gerona....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Gerona .....	Artículo 4.º, apartado D-a).
Victorio Hidalgo Sánchez.....	Oficial de primera clase, excedente forzoso.....	Oficial de primera clase en el Ministerio.....	Artículo 6.º, ley de 5 de Diciembre de 1931.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Fernando Vallejo Ezquerro.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Huesca.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Guipúzcoa.	
D.ª Virginia Costales Rodríguez.....	Oficial de primera clase en el Ministerio.....	Excedente .....	Artículo 41.
D. Juan Llabrés Bernal.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Baleares ..	Oficial de primera clase en el Gobierno de Baleares...	Artículo 4.º, apartado E-a).
D.ª Clara Pilar Etayo Bailera.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Zaragoza.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Zaragoza...	Artículo 4.º, apartado E-a).
D. Mariano García Bravo.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Málaga.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Málaga.....	Artículo 4.º, apartado E-a).
Angel Bravo Riesco.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Palencia.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Salamanca.....	
D.ª Eugenia María Remón López...	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno de Logroño.....	Auxiliar con 5.000 pesetas en el Gobierno de Guipúzcoa.	
D. José Moreno Tortajada.....	Auxiliar con 3.000 pesetas en el Gobierno de Teruel.....	Excedente (servicio militar).	
Claudio Rodríguez Fernández...	Auxiliar con 3.000 pesetas en el Gobierno de Almería.....	Auxiliar con 3.000 pesetas en el Gobierno de Palencia...	
Emilio Martínez López.....	Auxiliar con 3.000 pesetas en el Gobierno de Jaén.....	Auxiliar con 3.000 pesetas en el Gobierno de Málaga.....	

Madrid, 5 de Diciembre de 1934.—El Subsecretario, E. Benzo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, 20.